

INTRODUCCIÓN

Sin duda las preocupaciones que genera la situación de inseguridad y violencia de los niños, niñas y adolescentes, que se vive actualmente en el país no sólo inundan las conversaciones cotidianas, sino también se han convertido en tema de discusión en ámbitos académicos y de diseño de políticas.

Este trabajo pretende dar cuenta de las discusiones que se han generado en este último ámbito ya que presenta una revisión de las investigaciones que se han realizado en el Ecuador sobre tema de explotación infantil.

El objetivo principal de este trabajo es ofrecer una visión global sobre los conocimientos que se están produciendo y que están circulando en el país acerca del tema “La explotación infantil por parte de los padres tiende a contribuir con la economía familiar y vulnera los derechos de los niños, niñas y adolescentes, establecidos en la Constitución del Ecuador”, para así poder contar con el apoyo del Estado, la Sociedad y la familia.

De esta manera, no sólo se consideraron las políticas y las investigaciones que utilizan un enfoque de explotación infantil, sino también todo aquello ligado a la violencia definida ampliamente y comprendiendo temas específicos como violencia en las calles de la ciudad, generando en ocasiones el maltrato infantil, jóvenes y violencia, delincuencia, violaciones de derechos, todos estos aspectos son motivos de análisis.

Si bien el objetivo de este estudio no es incurrir en un debate sobre la manera en que se ha venido definiendo la explotación infantil, se podría constatar, por medio del trabajo investigativo, que la explotación infantil no existe como concepto único, existen diversas maneras de interpretar, pudiendo ser definida de forma reduccionista en base a modelos represivos o de manera más amplia, llegando a colindar con el concepto de explotación infantil que envuelve todos los campos de la acción social.

Está estructurado por capítulos: CAPÍTULO I denominado El Problema, contiene el análisis macro, meso y micro que hace relación al origen de la problemática con un panorama a nivel mundial, latinoamericano y Nacional, respectivamente.

CAPÍTULO II denominado: Marco Teórico, se fundamenta en una visión sociológica, educativa, jurídica.

CAPÍTULO III titulado: Metodología plantea que la investigación se realizará desde el enfoque jurídico, crítico, de carácter cualitativo, cuantitativo. La modalidad de la investigaciones bibliográfica documental, de campo, de intervención social; de asociación de variables que nos permitan estructurar predicciones de comportamiento social.

CAPÍTULO IV: Análisis e Interpretación de Resultados contiene: Análisis de los Resultados, Interpretación de Datos.

CAPÍTULO V: Conclusiones y Recomendaciones contiene: Las Conclusiones y Recomendaciones basadas en el estudio de investigación realizado.

El capítulo VI: Marco Propositivo la Propuesta planteada para mejorar la situación en la que se encuentra los niños, niñas y adolescentes.

Se concluye con una bibliografía de los actores que se ha utilizado para la investigación y anexos en lo que se ha incorporado los instrumentos que se aplicaran en la investigación de campo.

Considerando que el estado reafirma en las leyes la protección de los niños, niñas y adolescente, y reafirma los derechos de fundamentales y su determinación de promover el progreso social y elevar el nivel de vida dentro de un concepto

más amplio de derechos de los niños, se pretende difundir los alcances de explotación infantil que afecta a gran parte del mundo.

Se busca concientizar el derecho a una infancia normal y a la educación que suena muy bien en papel quedando así solo en palabra, en pos de situaciones de esclavitud a la que los niños jamás deberían estar sometidos. Considerando que el niño por su falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidado especiales de los progenitores y mantener un hogar estable, incluso la debida protección legal.

La humanidad debe al niño lo mejor, si bien crear conciencia no es suficiente para terminar con la explotación infantil, por lo menos ayuda a que se exponga y se debata el tema y se tenga a consideración que estos casos no son denunciados, que a partir de 1990 esto se denunciaban pero eran pocos, en la actualidad no existe uno de explotación laboral denunciados, de manera que se tome las acciones concretas frente a tan inhumana actividad, como buscar a los culpables claro que esto no soluciona nada, pero sin embargo el crear conciencia por medio del cambio, promoviendo hogares para acoger a estos niños que sean explotados.

Existen en el mundo alrededor de 40 millones de menores que trabajan en fábricas, en la agricultura, en la minería, en pequeñas industrias, en talleres de artesanía, en hotelería y tiendas o como vendedores ambulantes.

En los países en vías de desarrollo, las causas esenciales de este fenómeno son el atraso económico, vinculado en algunos casos al dominio colonial que casi todos ellos sufrieron, la supervivencia de estructuras socioeconómicas arcaicas, el brusco descenso del índice de escolaridad de los niños a partir de los 11 o 12 años de edad, y el aumento de la población.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

Planteamiento del problema

Contextualización:

Macro

Se reconoce de manera unánime la importancia de la educación como un elemento dinamizador, renovador y promotor del desarrollo personal y social; la educación brinda a la persona la posibilidad de ampliar su perspectiva laboral, de mejorar su calidad de vida y sobre todo, de ampliar las personales potencialidades, llevando al individuo a desarrollar capacidades y aptitudes, asimismo, el trabajo es concebido como un derecho fundamental, expresando la posibilidad de transformación de la naturaleza junto con el desarrollo de las capacidades humanas, el trabajo es un medio de alcanzar las metas personales y de mejorar la calidad de vida de la persona.

Es por ello que diversidad de instrumentos internacionales y las cartas políticas lo reconocen explícitamente como un derecho. Pero, todo cuanto pueda señalarse como predicado respecto de este derecho, no puede tomar como referente a la situación del trabajo de menores, porque como lo ha reconocido la doctrina, existe un conflicto entre educación escolar y trabajo prematuro que se expresa, sea en la deserción escolar o en el bajo rendimiento.

El trabajo de niños, niñas y adolescentes sustrae el valioso tiempo de la infancia el cual no regresa jamás- y las oportunidades que se merece en la vida. Lejos de ser un factor de desarrollo, representa un corte radical de las aspiraciones orientadas hacia ello.

El trabajo perjudica la educación de los niños. Genera deserción, retraso, ausentismo, y bajo rendimiento escolar.

El trabajo infantil suele interferir con la educación. Muchos niños abandonan la escuela porque tienen que trabajar; quienes trabajan y estudian suelen abandonar su educación y formación profesional, y los rendimientos escolares son más bajos entre los niños trabajadores, resta oportunidades de recreación, juego y socialización; el bajo nivel educativo, producto del trabajo prematuro, a la larga perjudica la economía individual, familiar y del país en su conjunto.

Existe un conjunto de normas a nivel internacional y nacional, que son proteccionistas de los intereses y necesidades de los menores de edad, pareciera que la sola mención de dichas normas es elemento suficiente para que los menores encuentren condiciones seguras en una realidad que aparece cada vez con mayores componentes de desintegración, anomia, violencia y marginación, elementos que confluyen y descargan el estigma de la pobreza y desamparo sobre los menores que trabajan. Por ejemplo, el menor que tiene a las calles como su entorno "laboral", no sólo se enfrenta al maltrato de su persona y de su dignidad, también enfrenta a situaciones que amenazan su integridad física y moral, y a pesar de ello, enfrenta a la vida de una manera verdaderamente, estoica y admirable.

El problema, por tanto, rebasa el campo estrictamente legal o laboral. Se trata de un problema social y por ello si se pretende acabar con ello, las medidas deben ser complementarias y apuntar todas ellas hacia un consenso social a favor del menor de edad y al establecimiento un cambio radical de ello. Toda decisión o posición que no apunte a ello, sencillamente, lejos de constituir una alternativa de solución, será un elemento más del problema.

A nivel mundial muchas leyes definen a los menores como a las personas que no hubieren cumplido la edad de veintiún años. Por otra parte son niños, niñas y adolescentes impúberes los que aún no tuvieron la edad de catorce años

cumplidos, y adultos los que fueren de esa edad hasta los veintiún años cumplidos.

También se da a conocer que desde los dieciocho años el menor puede celebrar contrato de trabajo en actividad honesta sin consentimiento ni autorización de su representante, quedando a salvo las normas del derecho laboral, el menor podrá administrar y disponer libremente de los bienes que adquiere con el producto de su trabajo y estar en juicio civil o penal por acciones vinculadas a ellos.

Algunas legislaciones de varios países como la Ley de Contrato de Trabajo disponen que queda prohibido a los empleadores ocupar a menores de 14 años en cualquier tipo de actividad, persiga o no fines de lucro. Esa prohibición no alcanzará, cuando medie autorización del ministerio, a aquellos menores ocupados en las empresas en que sólo trabajen los miembros de la misma familia y siempre que no se trate de ocupaciones nocivas, perjudiciales o peligrosas.

Tampoco podrá ocuparse a menores de edad superior a la indicada que, comprendidos en la edad escolar, no hayan completado su instrucción obligatoria, salvo autorización expresa extendida por el ministerio, cuando el trabajo del menor fuese considerado indispensable para la subsistencia del mismo o de sus familiares directos, siempre que se llene en forma satisfactoria el mínimo de instrucción escolar exigida.

En los países latinoamericanos, la urbanización y el empobrecimiento de las economías rurales son factores importantes que empujan a las familias a vender a sus hijos a la prostitución, o prestarse para que realicen trabajos pesados. A nivel macroeconómico, la imposición por parte de los padres y familiares ha fortalecido muchas de las tendencias que contribuyen al trabajo infantil.

Podría haber más trabajo infantil de no seguir contribuyendo al desarrollo social de los menores. Varios gobiernos internacionales y nacionales también han

contribuido mandando a los niños a la escuela. Pero incluso cuotas bajas hacen que algunas familias no puedan mandar a los niños a la escuela, y éstos frecuentemente trabajan, para atacar el problema del trabajo infantil hay que atacar la enseñanza primaria. El grueso del trabajo infantil se concentra principalmente en Asia- Pacífico y África.

El trabajo infantil en el tercer mundo 17 por ciento de la población activa son niños de entre 4 y 14 años. Los pequeños suelen desempeñar funciones de pastoreo o de vigilancia del ganado, incluso en época escolar, con la consiguiente repercusión negativa en su educación. La mano de obra infantil es más barata Y no sólo por la exigencia de un menor salario, sino fundamentalmente porque al ser ilegal, solo puede darse en el sector informal y en consecuencia, sobre la remuneración no deben cargas sociales ni administrativas.

En América Latina se estima que cerca del 70% de niños y niñas que trabajan lo hacen en el sector rural. Si bien la agricultura, ya sea familiar de subsistencia o comercial, puede no ser una actividad peligrosa en sí misma, hay muchos niños, niñas y adolescentes que trabajan en este sector en situación de riesgo y en muchos casos de extrema explotación.

En determinadas condiciones, el trabajo infantil en la agricultura puede implicar explotación infantil, así como riesgos físicos, debido a la manipulación de herbicidas y pesticidas, al uso de maquinaria pesada o instrumentos punzo-cortantes, por adversidades climáticas y muchas veces por largas jornadas de trabajo. Los niños y niñas se exponen también a violencia en lugares de trabajo por parte de los adultos con consecuencias psicológicas como el abuso y el estrés ocasionado por la presión de cumplir con determinadas cuotas de producción.

Todo esto lleva a que muchos de ellos abandonen la escuela, o deban combinar el estudio con largas jornadas en el campo lo que afecta seriamente su rendimiento para muchas personas parece claro que los niños y niñas no deben trabajar sino ir

a la escuela, esto no refleja la realidad de la protección social que se da al niño en el mundo.

Los sistemas judiciales de muchos países de la tierra son en general bastante indiferentes ante este drama y los porcentajes de niños y niñas trabajadores parecen aumentar más que disminuir.

La Organización Internacional del Trabajo fijó en su Convenio 138 que sólo los niños y niñas mayores de 12 años pueden trabajar pero solo en actividades que no "entorpezcan su formación". En algunos países el niño y la niña entre 12 y 18 años deben tener un permiso firmado de sus padres. Muchos países contemplan castigos judiciales a empresas que contratan niños y niñas, pero si bien estas son fáciles de controlar, las formas más degradantes de la explotación infantil están en manos del crimen organizado y actividades ilícitas.

La existencia del trabajo infantil o de menores nos habla de una situación de exclusión social, política y jurídica, que tiene a los menores de edad en situación de pobreza y abandono, como sus víctimas recurrentes y sin posibilidad de ejercer sus derechos frente a los ataques provenientes de un contexto social marginador y violento. Este dato es penosamente, confirmado y reproducido diariamente en los medio de comunicación. Por tanto, es un problema no abstracto, sino real y dramático.

En países del Tercer Mundo sigue funcionando de una forma alarmante la explotación infantil en el trabajo, algo que entre todos deberíamos atajar, la explotación infantil y la esclavitud está creciendo en el mundo, adoptando nuevas e insidiosas formas.

Sigue en aumento la cifra de niños explotados laboralmente, quienes ganan hasta diez veces menos que un adulto. En el sur de Asia trabajan más de 100 millones de niños, de los que un 20% hacen jornadas de 13 horas diarias por un sueldo de entre 15 y 20 euros al mes, en Latinoamérica, donde trabajan 17

millones de niños de entre 5 y 17 años, las ganancias de estos menores suponen del 10 al 20% de los ingresos de sus familias.

La explotación infantil, denunciada por FUNDACIÓN INTERVIDA hace dos años con la campaña "Evitarlo es de Ley", sigue en aumento. En los países más pobres hay 300 millones de niños explotados laboralmente, una situación de intervida no quiere ignorar y que, a su juicio, exige garantizar que los productos procedentes del Tercer Mundo sean elaborados en unas condiciones dignas de trabajo, salario y edad.

Según la Organización Internacional del Trabajo (OIT), "el trabajo forzoso, la esclavitud y el tráfico criminal de seres humanos en especial mujeres y niños están creciendo en el mundo y adoptando nuevas e insidiosas formas". El reclutamiento obligatorio de niños para conflictos bélicos, considerado como una de las peores formas de explotación infantil, está también en auge.

El sur de Asia presenta los peores índices de explotación infantil, con más de 100 millones de menores en esta situación. En esta región, el 20% de los niños obligados a trabajar hacen jornadas de 12, 13 y más horas al día, y ganan sólo entre 15 y 20 euros al mes diez veces menos de lo que ganaría un adulto, la explotación infantil es muy común en las curtidurías existen miles en esta zona, donde no se respetan las más mínimas medidas de seguridad e higiene, y los niños están expuestos a contraer enfermedades como la tuberculosis, anemia, úlceras pépticas, problemas respiratorios y abscesos.

Asimismo, el sector textil, que representa más de la mitad de las exportaciones de estos países, emplea a millones de niños por sueldos equivalentes a un tercio del salario base de un adulto.

Meso

Para erradicar este problema, el Gobierno incorporó la erradicación del trabajo infantil como un componente de sus políticas en el Plan Nacional de Desarrollo para el 2007-2010. Y con el propósito de lograr este objetivo, el Ministerio de Trabajo junto a entidades del sector público y organizaciones no gubernamentales, desarrollan varias actividades. Sin embargo este es un problema que persiste desde hace varios años, pese a las Leyes que prohíben básicamente la explotación infantil y al Código de la Niñez y Adolescencia que garantiza sus derechos.

En este sentido, los controles resultan un componente prioritario en el cumplimiento de la Ley, pues son los inspectores de Trabajo quienes tienen la responsabilidad de verificar e informar sobre la existencia de las diversas formas de explotación a niños trabajadores. Estas formas o modalidades de riesgos y de explotación están en las actividades de la construcción, en basurales, vulcanizadoras y restaurantes, entre otros en lo que al medio urbano se refiere- y en cultivos de arroz, caña y tabaco en el medio rural.

En Latinoamérica y el Caribe se ubica en el tercer lugar de ocupación de menores con cerca de 5.7 millones de niños, muchos de los cuales se ven obligados a generar recursos a corta edad para subsistir o bien abastecer a sus familias, dada las condiciones de extrema pobreza o falta de oportunidades en las que viven.

Varios sectores productivos como las bananeras, la minería, entre otros, son algunos de los casos donde se evidencia mayores índices de explotación infantil, por las pésimas condiciones laborales y porque estas actividades afectan la salud y calidad de vida de los niños y adolescentes.

Es por ello, que además de las acciones gubernamentales, la participación de otras entidades también resulta necesaria, esto gracias a una alianza del Consejo Provincial de Pichincha, el Instituto Nacional del Niño y la Familia y varias

entidades estatales como Ministerio de Trabajo y Empleo, Comité Nacional de Erradicación Progresiva del Trabajo Infantil (CONEPTI), Ministerio de Educación, Ministerio de Inclusión Económica y Social, Dirección Nacional de Educación Intercultural Bilingüe (Pichincha), Patronato Municipal San José, Asociación de Municipalidades del Ecuador, Proyecto SOY!, Proyecto Wiñari, Desarrollo y Autogestión y Marcha Global, Federación de Cámaras, Frente Unitario de Trabajadores, CARE en Ecuador, Foro por la Niñez y Adolescencia, Programa del Muchacho Trabajador, Pro Niño - Movistar, Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia, Plan Internacional, Oficina Internacional del Trabajo, entre otras instituciones públicas y privadas.

Las historias de niñas y jóvenes, en especial de los sectores más pobres y de los grupos indígenas, conmueven al más imperturbable de los seres humanos. Comienzan por ofertas de una mejor vida que nunca llegan a cumplirse, y terminan con secuestros de las casas de los familiares, sobre todo en las áreas rurales del país. Muchos chicos trabajan de vendedores, payasos, lustrabotas, campesinos, mineros, etc., así se ganan la vida miles de niños y niñas en el país.

Estos pequeños trabajadores cambiaron los juguetes y los libros por las herramientas de trabajo, pero las oportunidades para que tengan una niñez normal, todavía no son suficientes.

En los últimos años, los distintos Gobiernos han intentado erradicar el trabajo infantil. Uno de ellos fue la implantación de control que no haya niños trabajando en lugares de alto riesgo, precautelando sobre todo su salud. Otro proyecto que está en marcha son los Foros de la Niñez, actualmente funciona uno en Guayaquil que abarca el área bananera y se prevé implantar otro en Quito del tema de la floricultura, buscan dar alternativas de superación a los menores mediante el acceso a la educación y la recreación. Pero qué tan efectivos pueden ser estos proyectos si se toma en cuenta la dimensión del problema. Según cifras del Ministerio de Trabajo, en el Ecuador, hay 302 mil personas de 5 a 18 años que

trabajan de estas, el 67% lo hace por decisión de sus padres y 130 mil son menores de 15 años.

Sin embargo, estos datos no coinciden con los que manejan otras entidades como el Instituto Nacional del Niño y la Familia (Innfa). Estos datos los proporciona la Organización Internacional del Trabajo (OIT). En cambio, el Programa del Muchacho Trabajador (PMT), del Banco Central, toma en cuenta las cifras arrojadas por el censo realizado por el INEC en 2001, que dan cuenta de 775 mil niños que laboran. Aunque el proyectos de erradicación de trabajo infantil, admite que el número es mayor.

Se afirma que no existe un trabajo coordinado entre los ministerios de Salud, Bienestar Social y Educación, que están a cargo del problema, ni tampoco entre organismos y fundaciones. Esto representa uno de los mayores obstáculos para erradicar el trabajo infantil porque "hay que trabajar coordinadamente con el fin de que no se dupliquen esfuerzos, no se dupliquen recursos humanos y poder armar una agenda nacional. Uno de los principales problemas es qué hacer con el niño que sale de las calles y la falta de conciencia de los padres de familia, que prefieren que su hijo trabaje a que estudie.

Es más importante trabajar por la formación integral del menor ya que no es fácil que dejen sus labores, porque, con esos ingresos, ayudan a la economía familiar. Por ello, el PMT tiene tres grandes unidades de trabajo donde se ejecutan sus proyectos en el área urbana. La primera es de Niños Trabajadores, en la cual se busca la reinserción a la escuela, se otorgan becas, se fortalece la formación ciudadana y se trabaja coordinadamente con los maestros.

La segunda unidad es la de Defensorías Comunitarias. Aquí se busca, junto con varios ministerios, la implantación de políticas públicas que generen una erradicación progresiva del trabajo infantil. La tercera unidad es la de Jóvenes. Aquí el PMT dicta talleres con el fin de que los chicos puedan insertarse en el campo laboral. La nula distribución del ingreso y el aprovechamiento por parte de

mafias y grupos organizados, fomentan despiadadamente el creciente tráfico de menores que existe alrededor de Latinoamérica.

El Innfa, en cambio, apunta su trabajo tanto a los menores como a su familia, porque, a decir el programa Niños Trabajadores, el problema "también es cultural porque se ponen en juego los valores y las percepciones de los padres de familia "Los proyectos del Innfa se los ejecuta en el área urbana y rural, uno de ellos apunta a la escolarización, por medio de becas y con la ayuda de padrinos que financien los estudios de los menores.

Al momento, la Comisión de lo Laboral del Congreso Nacional, tramita en segundo debate un proyecto de Ley para introducir normas al Código del Trabajo que garanticen los derechos laborales de los menores. El Código Laboral permite que los adolescentes, entre 15 y 18 años, trabajen bajo cuatro condiciones: que la jornada no sea mayor a seis horas, que el salario sea igual al de un adulto, que la empresa afilie al IESS al menor y que tenga tiempo para estudiar y distraerse. Pero, aunque la Ley lo ampare, esto no se cumple y, en el caso de los menores de 15 años, el país no cuenta con una legislación que impida que trabajen. Pero el trabajo infantil sigue latente y es un problema que preocupa al país.

Organismos como el PMT y el Innfa consideran que aún queda mucho por hacer, pues, aunque las cifras son alarmantes, la realidad es todavía más dura. Por ello, es urgente la aplicación de políticas públicas que frenen el incremento del trabajo infantil y permitan la reinserción de aquellos menores trabajadores, y para esto debe existir voluntad política y conciencia social. Una acelerada pérdida de los valores, al punto de que la honestidad, la decencia y hasta las buenas costumbres ya no son reconocidas, parece ser la mayor causa. Y en un ambiente así, el afán de hacer dinero rápido lleva a mucha gente a involucrarse en actividades ilícitas y degradantes, sin que importe el daño que se hace a terceros, y tampoco que el Ecuador se esté volviendo un país donde todas las miserias humanas son posibles.

En los últimos días en Ecuador se discute sobre las dimensiones e importancia del trabajo infantil, su legalidad y repercusiones. En estos días se levanto en el Ecuador la polémica alrededor de la explotación de niños en las empresas bananeras de la costa. Algunos funcionarios y organismos no gubernamentales sostienen que el trabajo infantil es una forma de explotación, mientras otros dicen que el trabajo de la niñez es aceptable y necesario en una sociedad como la nuestra. Este servicio de comunicación abre la discusión sobre la polémica, alrededor de un problema que juego los derechos humanos de la niñez.

El trabajo infantil al ser esencialmente una estrategia de sobrevivencia frente a la pobreza, impide al niño que en su horizonte personal pueda tener esperanza de un mejoramiento de condiciones de vida, a la vez que genera una expectativa de reproducción y agravamiento de la situación de pobreza en la que se encuentra él y su familia. Se trata, en suma, de un factor de reproducción del atraso económico y social en que se encuentra inmersa gran parte de la población.

En Latinoamérica, la industria de la minería y los lavaderos de oro se enriquece con el esfuerzo de miles de niños de 5 a 17 años, a quienes pagan tres euros al día. Asimismo, la extracción artesanal de oro, los secadores de piedra pómez y la fabricación de ladrillos -todos ellos tipificados como trabajos altamente peligrosos- son el destino de gran parte de los 17 millones de menores que trabajan la región.

Esta no tiene una solución fácil, ya que el salario de estos niños representa un importante porcentaje de la balanza de pagos de muchos países pobres. A este respecto, se calcula que las ganancias de los menores de 17 años en Latinoamérica suponen entre un 10 y un 20% de los ingresos de sus familias.

Las largas jornadas y las penosas condiciones en que estos niños realizan su trabajo impiden su acceso a la educación, los agota física e intelectualmente y, al mismo tiempo, provocan en esos países graves efectos socioeconómicos, como el

aumento del desempleo en la población activa, pues estos menores ocupan el puesto de trabajo de la población adulta.

Aunque las cifras coinciden casi siempre con los países en vías de desarrollo o países pobres, los países industrializados están implicados en este drama debido a que en muchas ocasiones adquieren productos en los cuales los niños y las niñas de los países en vías de desarrollo trabajaron. Por otra parte la constante ola migratoria que llega a los países industrializados lleva consigo un alto número de menores de edad, muchos de los cuales viven en marginación en los países ricos y se ven obligados a trabajar para ganarse la vida.

La pobreza y la explotación hacen víctimas a quienes deberían ser los privilegiados del mundo. En América Latina y el Caribe suman 17 millones los menores de 17 años que trabajan. Reciben hasta un 80 por ciento menos de salario que los adultos, aunque muchas veces son explotados sin recibir remuneración alguna. Muchos realizan tareas peligrosas sin condiciones elementales de seguridad y con frecuencia deben cumplir jornadas de 12 horas de labor.

Los convenios internacionales condenan la actividad laboral de niños menores de 15 años cuando la tarea amenaza su salud o educación, pero los textos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) no consideran ilegal que en los países pobres los niños de entre 12 y 14 años desempeñen tareas livianas con un máximo de 14 horas semanales. Una de las formas más aberrantes que se enmarca dentro del trabajo infantil, es la explotación sexual de la niñez. Dos millones de niños de entre 5 y 17 años son explotados sexualmente, según la OIT, aunque los expertos sospechan que esta estadística sólo representa la punta del iceberg.

En igual sentido los menores son víctimas de la esclavitud, el tráfico, la servidumbre por deudas contraídas por adultos, el reclutamiento forzoso en conflictos armados, la pornografía y el narcotráfico. A pesar de que veintiséis países de América Latina ratificaron la Convención de la OIT de 1999 para la

erradicación de las peores formas de trabajo infantil, en 2004 la situación en la región era desastrosa, según apreciaciones de Bruce Harris, director para Latinoamérica de la organización no gubernamental Casa Alianza, abocada a la defensa de la niñez. Por consiguiente, está claro que muchos países violaron las normas de la Convención del 1999.

Los datos oficiales del Producto Bruto Interno (PBI) de Guatemala incluyen la mano de obra de niños desde los 12 años. En Perú, unos 50 mil niños trabajan en actividades relacionadas con la explotación del oro y manipulan mercurio a diario sin protección alguna. "La mortalidad allí es significativa", aseguró Carmen Moreno, coordinadora regional del Programa de Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC) de la OIT. Los niños mineros trabajan bajo las condiciones más insalubres imaginables. Producto de su explotación, mueren por asfixia, aplastados en derrumbes o por el avance inexorable de la silicosis, una enfermedad que corroe sus pulmones por la inhalación de sílice.

En Bolivia, 120 mil niños trabajan en minas y la mayoría de ellos son indígenas (quechuas y aymaras). Tienen entre 7 y 17 años y se los utiliza sobre todo en labores del interior de la mina, manipulan dinamita y separan el estaño a través de productos químicos de alta peligrosidad. Son tristemente famosos los "niños de la pólvora" en San Juan Sacatepéquez, (Guatemala); se encargan de armar los petardos para ser utilizados en las fiestas populares. "Me ha tocado estar allí cuando un niño de ocho años perdió su manito en un accidente y sufrió serias quemaduras en el rostro por una explosión", relató Cecilio Martínez, desde la Sede Guatemalteca de la Organización No Gubernamental (ONG) World Visión International. A pesar de que la ley de ese país prohíbe el trabajo de menores de 14 años, la OIT asegura que casi el 24 por ciento de los niños de entre 10 y 14 años trabajan y esto lo convierte en la cifra más alta de la región después de Ecuador.

En América Latina, de un total de 2 millones de niños que trabajan en el servicio doméstico, el 90 por ciento son niñas. Muchas familias pobres entregan a

sus hijos a otras familias para que a cambio de tareas hogareñas se les suministre escolaridad, alimentación y afecto. Pero contrariamente a sus intenciones, estos niños son víctimas de maltrato psíquico, castigos corporales y humillaciones, y suelen perder todo contacto con su grupo familiar.

En Perú hay cerca de 110 mil niños entre 6 y 17 años empleados en este rubro, 64 mil en Colombia y 21 mil en Honduras. Asimismo, el único país con abierta participación de niños en los conflictos armados es Colombia. Aunque no siempre empuñan un arma y matan, son utilizados en tareas de campaña como mensajeros, centinelas, cocineros y aún como "sirvientes sexuales" de otros soldados.

Según un estudio conducido por UNICEF y la Defensoría del Pueblo colombiano que involucró a 100 niños combatientes, un 28 por ciento de ellos dijo que había matado alguna vez, un 13 por ciento participó en secuestros, el 40 por ciento disparó armas y el 78 admitió que vio cadáveres mutilados.

La erradicación de la explotación infantil no interesa a quienes regentan este sistema capitalista, pues muchas empresas y transnacionales se benefician de la explotación y de la mano de obra barata que proporcionan los millones de niños.

La declaración de la Convención sobre los Derechos de la Infancia, firmada en 1989 por todos los países excepto la Islas Cook, Somalia, Omán, Suiza, los Emiratos Árabes Unidos y EEUU, donde señala que los menores gozarán de protección y tendrán la oportunidad de desarrollarse física, mental y socialmente, ha quedado, en la práctica, solo en el papel.

La política de imposiciones -recomendaciones dicen ellos- que ordenan "el recorte del gasto público" acatadas servilmente por los gobiernos neoliberales de la región, han provocado que se destine grandes recursos para saciar los apetitos de los tenedores de los papeles de la deuda externa, dejando de lado la atención al área social tan defendida cuando están en campaña electoral.

A propósito de la campaña electoral, nuevamente, los derechos de los niños, niñas y adolescentes han salido al tapete de discusión. Muchos candidatos (incluido el explotador de niñas en sus bananeras), tocan este tema, pero, en la práctica, no hacen nada por contrarrestar la consecuencia y causa principal de la explotación: la pobreza.

Ella afecta en mayor parte a las zonas rurales y a los hogares indígenas - muchas familias han sido despojadas de sus tierras-, obliga a que los padres permitan que sus hijos menores trabajen en actividades agrícolas, muchos de ellos en grandes haciendas bananeras donde son expuestos a pesticidas tóxicos, cargas que superan su capacidad física, maltratos y, muchas veces, abusos sexuales. Según Rights Watch, niños ecuatorianos de ocho años ya trabajan en las plantaciones de plátanos y en las empacadoras. Un estudio citado por la OIT, señala que en áreas rurales hay más muertes infantiles causadas por los pesticidas que por todas las demás enfermedades propias de la infancia juntas.

Pero no solo en las bananeras se evidencia la explotación a los niñas, mercaderes ansiosos de acumular ganancias con poca inversión, contratan menores de edad por unos pocos centavos, de allí, que se ha vuelto común ver a niños trabajando “a tiempo completo” en el sector agrícola comercial - floricultoras, exportadoras de brócoli, etc-, en servicio doméstico, minería, construcción, etc., donde su tierna vida se va consumiendo sin tener acceso a una existencia propia de su edad.

En estos días, como respuesta a la exigencia de aplicar controles a esta explotación, 51 empresas (en el sector formal) han sido sancionadas como resultado de una inspección del Ministerio de Trabajo.

Micro

El sector rural es uno de los caracterizados como invisibles, como aquellos a los que no puede llegar ninguno de los servicios de inspección. La relación no

permanente en el ámbito rural constituye la circunstancia que más favorece el trabajo infantil. Es de difícil constatación ya que los períodos de duración de este tipo de relación laboral son muy cortos. Pueden ser de horas o días y, al igual que en el sector urbano, la precarización de las relaciones laborales se ha incrementado en forma constante.

El trabajo de los niños se da en el marco familiar. Sólo excepcionalmente los menores de 14 años trabajan sin los padres. Gran mayoría de las actividades rurales que involucran familias cuyos niños y niñas trabajan son del tipo intensivo y estacional. Esto se traduce en contratos precarios, de escasa duración y con gran concentración de trabajadores, la remuneración es medida por el rendimiento.

Esto implica que no existe una remuneración individual para el niño, sino que el fruto de su tarea es computado en el conjunto de su familia y pagado a quien la encabeza. La pobreza y el analfabetismo generan trabajo infantil que impide la educación y la calificación, siendo a su vez causa de nueva pobreza.

El Director del INFA explicó que el éxito de la campaña responde al trabajo articulado de más de 200 instituciones públicas, privadas, organizaciones locales, organizaciones internacionales, líderes y lideresas comunitarias para la ejecución de acciones en contra de la mendicidad infantil. La campaña, que forma parte del Plan de erradicación progresiva del trabajo infantil y la trata de personas con fines de explotación laboral y mendicidad, se ejecuta desde el 2007 en las provincias con mayor incidencia de esta problemática: Chimborazo, Bolívar, Tungurahua, Cotopaxi, Imbabura, Pichincha, Guayas y Santa Elena; y ha conseguido rescatar a 4.400 niños, niñas y adolescentes de la mendicidad.

Las metas alcanzadas se han logrado gracias a la inserción al sistema educativo de niños, niñas y adolescentes en situación de mendicidad o en riesgo a través de programas de educación acelerada, reinserción escolar inmediata y apoyo escolar en horario extendido; acompañamiento y apoyo familiar; la participación de cabildos y autoridades locales en el control de la salida de los niños y niñas, y la

sensibilización sobre los efectos a padres, madres, docentes, líderes comunitarios y autoridades locales.

Las familias del campo, demasiado pobres para mantenerlos, envían a estos niños a familias conocidas e incluso allegadas de la ciudad de Ambato, que se comprometen a facilitar su educación, alojamiento y alimentación a cambio de trabajo doméstico. Pero estas promesas se tornan, casi siempre, en explotación.

Un 75 por ciento de estos domésticos infantiles no saben leer o escribir, en muchos casos, son huérfanos. Tienen que trabajar todo el día, pero no ganan nada y se alimentan de restos. Frecuentemente no duermen en camas, sino en el suelo, y, en el caso de las niñas, pueden sufrir abusos sexuales para la familia rural es natural que sus hijos trabajen, muchas veces consideran que la pobreza y el trabajo manual es parte de su destino, muchas veces consideran que trabajando desde niño se aprenderá mejor la tarea y más preparado se estará para ganarse el sustento.

Las normas jurídicas son pensadas y desarrolladas para el ámbito urbano, de igual manera, los planes y programas sociales han apuntado a los sectores urbanos con el objeto de maximizar beneficios con el menor costo posible. Por su partes las condiciones laborales a al que están sometidas los menores son inhumanas y generan efectos devastadores para esto, ya que demandan largas jornadas de trabajo generalmente acompañadas de esfuerzo físico, psicológico y exposición a enfermedades o accidentes irreparables los cuales muchas veces llagan a causar la muerte de un niño debido a la mala alimentación a al descuido de los progenitores. Un niño puede llegar a producir casi lo mismo que un adulto, sin embargo ganando un tercio menos de lo que percibe por concepto de remuneración.

La explotación de mano de obra barata por parte de inescrupulosos empresarios y el aprovechamiento de estos de las situaciones de carencia y extrema pobreza en

que se encuentran los niños, y terminan siendo un incentivo poderoso a la hora de aumentar este problema.

A nivel de Ambato las cifras son similares a las de otras ciudades, en estos últimos años no se han presentado denuncias acerca del trabajo infantil en el Juzgado segundo de la Niñez y Adolescencia, por lo que se ha podido constatar que se sigue practicando el negocio mas antiguo del mundo y que esta afectando a nuestra sociedad y que sin ninguna autoridad haya detectado su presencia en la ciudad, el trabajo infantil obedece a problemas sociales como el abandono e incomprensión de los padres, la desorganización del hogar, el exceso de libertad y falta de control de los progenitores, el hambre y miseria, factores negativos que impulsan el deterioro social y motiva reacciones negativas en el comportamiento de los menores.

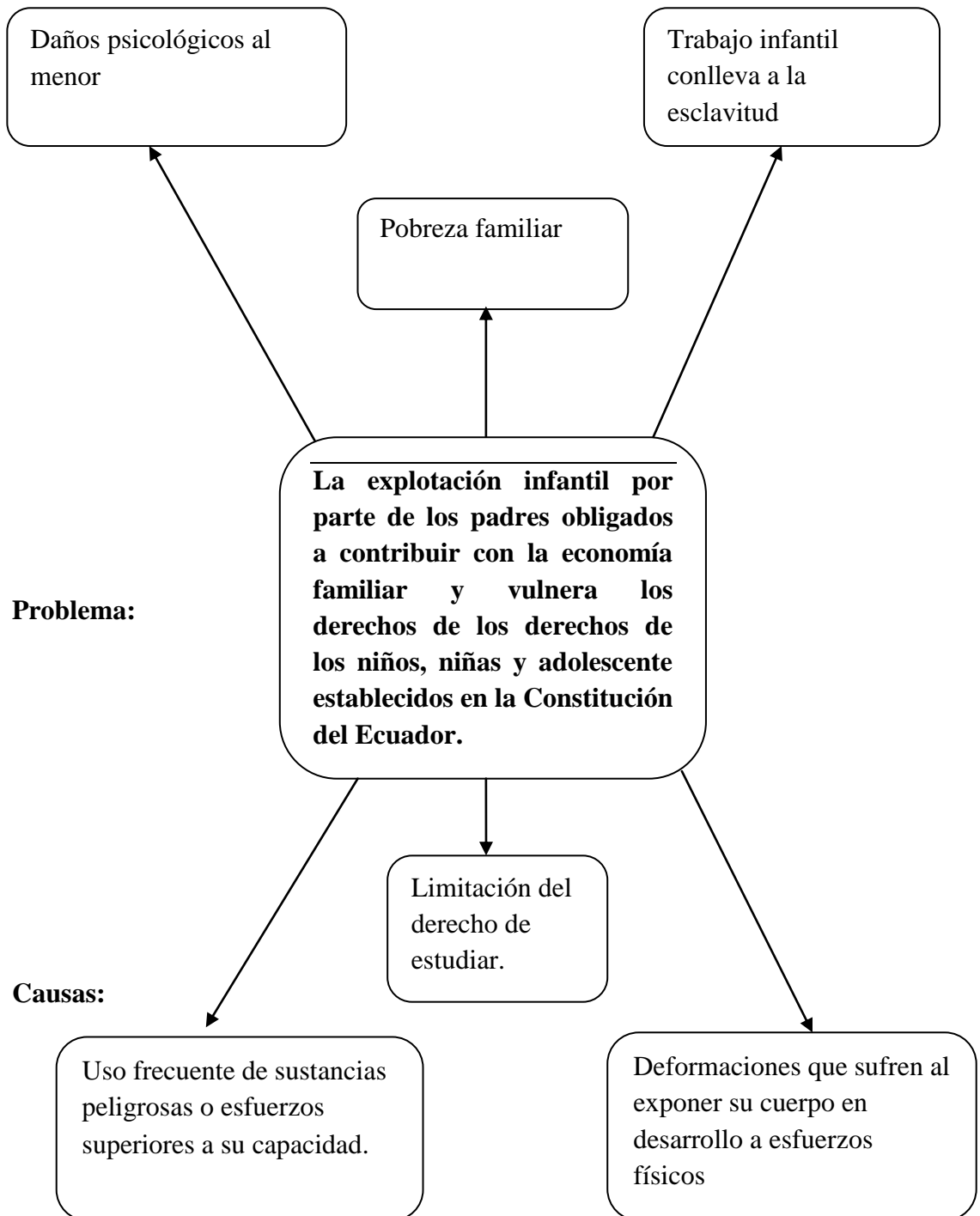
Ante las denuncias que no se han recibido en El Juzgado Segundo de la Niñez y Adolescencia de Tungurahua se procedido a realizar un plan de acción orientado a precautelar el pudor de los niños y adolescentes de la provincia. Los menores identificados en centro de la ciudad de Ambato están entre los 5 y 14 años de edad, la mayoría procedentes de esferas sociales muy bajas, de los sectores periféricos de la ciudad quienes se han dedicado al ilícito comercio o por las condiciones socio económico difícil de sus familias.

Lo cual el trabajo de los menores no genera para ellos un elevado ingreso económico, llevándolos esta situación a cometer actos delictivos, lo cual conlleva a que sean menores infractores.

Cuadro N°1

ÁRBOL DEL PROBLEMA

Efectos:



Análisis crítico

Se parte del criterio de muchos legisladores quienes manifiestan que la explotación infantil es un medio utilizado muchas veces por los propios padres de familias, o por terceros con fines de lucro, se toma en cuenta muchos aspectos sociales ya que debido a la pobreza de la familia el niño, niña y adolescente, tiende a contribuir económicamente para la sobrevivencia familiar dejando así de estudiar, y dedicando su tiempo a pasar en lugares como fabricas, empresas o la calle como medio de conseguir dinero.

Todos estos aspectos conllevan a la explotación infantil, quienes los niños, niñas y adolescentes sin saber el peligro que puedan enfrentar en las calles o en cualquier otro lugar de trabajo realizando trabajos forzosos, debido a la situación económica que atraviesan los menores.

Los padres no lo ven como explotación laboral muchas veces consideran que es una forma de ayudar a la familia e incluso los ponen a realizar trabajos dentro de las casas, esto comúnmente hacen los de sectores campesinos donde hay mas trabajo. La humanidad debe al niño lo mejor que puede darle, el niño gozará de una protección especial y dispondrá de oportunidades y servicios, dispensado todo ello por la ley y por otros medios, para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable y normal, así como en condiciones de libertad y dignidad.

El niño debe ser protegido contra toda forma de abandono, crueldad y explotación. Se adapta a la mayoría de los trabajos integrados en la economía familiar, agrícola y artesanal. Donde, en efecto, no sirven las leyes y los castigos injustos, donde se debe intervenir mediante la reforma agraria, la mecanización colectiva, garantizarían de los precios de venta mínimos, dotación de infraestructuras como el agua potable y los sistemas energéticos cercanos a las viviendas y naturalmente con la enseñanza básica gratuita. Se debe partir del hecho que hasta ahora este tema no se había planteado nunca como problema y no se tenía una postura clara ante el tratamiento del mismo.

Una reciente investigación de UNICEF en América Latina ha evidenciado que debido al trabajo de los niños, el poder adquisitivo de las familias aumenta como máximo entre un 10 y un 20%, continuándose en los mismos niveles de pobreza. Sin hacer mención a los casos de las familias que han obtenido anticipos y el niño es obligado a trabajar gratis.

Es verdad que sólo los hijos de las familias pobres trabajan en situaciones sociopolíticas de carencia de mecanismos de beneficios sociales. Sin hacer mención a los casos de las familias que han obtenido anticipos y el niño es obligado a trabajar gratis.

El derecho a una infancia normal y a la educación que suenan muy bien en el papel quedando confinando en pos de situaciones de esclavitud a la que un niño jamás debería estar sometido, en televisión, los políticos y muchos de nosotros nos cuesta decir la palabra esclavos y se dice niños trabajadores que es más suave y nos culpabiliza menos, además, parece que hace mucho que se abolió la esclavitud, no nos engañemos, estos niños son los esclavos de nuestra forma de vida, de esta forma, la venta de los niños o su trabajo a domicilio es el resultado de una ecuación económica, encontrándose los padres en condiciones de entregar a sus hijos a una sociedad de explotación infantil.

La voluntad política de los estados es la única forma de combatir este mal global, es decir, demandar a todo adulto que esté cometiendo este delito, así se podrá evitar la explotación infantil. Ante todo los países industrializados deben comprometerse a no adquirir productos en los cuales se haya usado niños, pero deben comprometerse a la vez en ayudar al desarrollo de los países pobres y en vías de desarrollo para que los niños no sean obligados a trabajar. Los estados en vías de desarrollo deben hacer una opción.

El derecho a disfrutar la niñez y a llevar una vida productiva, gratificante y digna se ve seriamente comprometido por la explotación sexual comercial de la

niñez. La explotación sexual comercial de la niñez puede traer consecuencias serias, de por vida, que hasta amenazan la vida en el desarrollo físico, psicológico, espiritual, moral y social de la niñez.

El daño más inmediato que enfrenta la niñez explotada es la violencia física por parte de aquellos que la explotan, incluyendo a "chulos", traficantes y hasta los propios padres. Existen muchos relatos estremecedores contados por niñas y niños donde han sido abofeteados, pateados, golpeados hasta dejarlos inconscientes, quemados con cigarrillos, y violados por negarse a trabajar.

La niñez explotada a menudo no está en posición de negociar las actividades laborales; además, muchos carecen del acceso a la educación. Los impactos psicológicos de la explotación infantil son más difíciles de medir, pero no menos dolorosos para el niño o niña. Muchos niños y niñas que han sido explotados reportan sentimientos de vergüenza, culpa y baja auto-estima. Algunos niños y niñas no consideran que valga la pena rescatarlos.

Otros crean una realidad diferente y opinan que el trabajo fue su opción, que quieren ayudar a mantener a su familia, otros sufren de pesadillas, insomnio, desesperanza y depresión, las personas que trabajan con niñas y niños explotados comparan estos sentimientos a aquellos que presentan las víctimas de tortura para sobrellevarlo, algunos niños y niñas intentan suicidarse o se refugian en las drogas.

Pese a numerosos esfuerzos en dirección contraria realizados por parte de grupos e individuos dedicados, la explotación infantil comercial de la niñez es un fenómeno que parece aumentar tanto en escala como en ámbito, indiferencia e ignorancia, perpetuación de actitudes y valores que ven a la niñez como mercancías, ausencia de leyes inadecuadas, corrupción, y sensibilización limitada del personal encargado del cumplimiento de la ley son algunos factores que llevan, directa o indirectamente, a la explotación infantil, obviamente es necesaria

una legislación que proteja al niño; pero las leyes no tienen sentido a menos que sean impuestas con propiedad.

La corrupción entre la policía y otros funcionarios encargados del cumplimiento de la ley a menudo se cita como obstáculo principal en el combate de la explotación infantil. Como es el caso de la mayoría de actividades ilegales, es difícil determinar la magnitud de la corrupción, la Capacitación es una forma de crear conciencia entre el personal encargado del cumplimiento de la ley en este caso sería los Juzgado de la Niñez y Adolescencia los cuales tendrían que revisar las posibilidades de proteger al los menores explotados por los padres u otro agresores.

Prognosis

Al no promover el desarrollo de la existencia de un impresionante conglomerado normativo orientado a la protección del menor, nos indica bien a las claras que el problema no tiene un origen legal, sino social y político y, por lo tanto, corresponde a la instancia política el establecer esfuerzos prácticos, concretos y definitivamente orientados al desarrollo social de los menores, para que no exista la explotación infantil por parte de los padres.

Formulación del problema

¿Cómo la explotación infantil por parte de los padres tiende a contribuir con la economía familiar y vulnera los derechos de los niños, niñas y adolescentes, establecidos en la Constitución del Ecuador?

Interrogantes de la investigación

1. ¿Cuáles son las formas de explotación infantil por parte de los padres?
2. ¿Qué derechos son vulnerados por la explotación infantil?

3. ¿Cómo influye la explotación infantil en el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes?

4. ¿Cómo disminuir las formas de explotación infantil por parte de los padres?

Delimitación del objetivo de la investigación

Delimitación de contenido

CAMPO: Jurídico

AREA: Social

ASPECTO: Derecho de la niñez y Adolescencia.

Delimitación espacial

La investigación se realizara en los espacios físicos del Juzgado Segundo de la Niñez y Adolescencia de Tungurahua.

Delimitación temporal

La investigación se desarrollara durante el periodo del año 2009, en horas prácticas de elaboración de las pasantías, se ciñe el campo jurídico, en el área social.

Unidades de observación

Funcionarios de la institución

Pasantes

Padres de familia

Menores explotados

Justificación

La presente investigación de explotación infantil por parte de los padres hacia los niños, niñas y adolescentes, involucra a muchos factores en lo social y político a nivel nacional e internacional ya que es un problema que incumbe mucho la formación de los menores en el aspecto educativo, cultural y emocional. Los padres son las personas encargadas del cuidado de los niños, niñas y adolescentes y por lo tanto son responsables de las diversas formas de convivencias de los hijos para lo cual influye el desempleo y la falta de recursos económicos, obligando así a que los padres exploten laboralmente a los hijos.

Se ha observado que los niños, niñas y adolescentes adquieren un criterio propio en cuanto a las circunstancias que los obligan a trabajar para el mantenimiento del hogar lo cual se debería hacer cargo los padres de familia, para que así el niño, niña y adolescente tenga derecho de disfrutar de un ambiente armónico, y pueda relacionarse en actividades socioeducativas que le permitan compartir con otros niños, evitando así la recreación y el buen desarrollo de los niños, niñas y adolescentes en la sociedad, la falta de comunicación de los padres con los hijos menores conlleva a una serie de problemas en el entorno familiar y repunte también en el desarrollo personal de los niños, niñas y adolescentes, hace que esta problemática sea de vital importancia.

La presente investigación es factible ya que se cuenta con los elementos suficientes de investigación para lo cual tomamos a los padres e hijos y su entorno familiar para averiguar las causas que conllevan a la explotación infantil de los niños, niñas y adolescentes y tratar de encontrar una solución que conlleve a garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes; como educación salud vivienda entre otros y no a la explotación laboral por parte de los padres.

Luchar contra el trabajo infantil, comenzando por sus formas más aberrantes (trabajos peligrosos, a tiempo completo o por cuenta ajena), significa dar un paso mínimo en defensa de los derechos sociales de los adultos de hoy y de mañana, no es fácil confluir en una misma dirección protagonistas bien diferentes.

Viendo estas dificultades, se ve de gran importancia y necesidad fortalecer y crear mecanismos que impulsen y den sostenibilidad a programa, con este trabajo de investigación que trata sobre la Explotación infantil, dentro de los juicios tramitados en el Juzgado Segundo de la Niñez y Adolescencia, para encontrar una solución a este conflicto, se pretende invitar a los profesionales de derecho para solucionar este problema de índole familiar en donde los padres en beneficio de sus hijos velen los intereses no solo económicamente, sino también los niños se desarrollarían en un ambiente adecuado prodigado de cariño y del amor de sus padres.

Con esta investigación pretendo evitar que exista explotación infantil que se da en comunidades de la ciudad de Ambato especialmente en las familias de escasos recurso económicos, involucran al padre y a la madre y a las nuevas familias expandidas, obviamente referidos a la crianza de los hijos.

Los beneficiarios de este proyecto serán todos los miembros de ambos subsistemas y terceros e inclusive se benefician los juzgados donde tramitan las causas, ya que muchas veces las pelea de los padres afecta negativamente el funcionamiento social de los menores, causando interés de los menores en pasar el mayor tiempo posible fuera del hogar; acarrear pesos y mantener posturas forzadas por mucho tiempo pueden hipotecar el crecimiento y el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes que se dedican al trabajo en cualquier actividad física y psicológica, la ausencia de tiempo para jugar y de descanso, el distanciamiento de las familias puede tener repercusiones negativas sobre la psicología infantil.

El presente trabajo es factible ya que por medio del mismo los niños, niñas y adolescentes y la comunidad podrán plasmar por medio de encuestas sus vivencias acerca de la explotación infantil, pudiendo así conocer el núcleo del problema y dar la adecuada solución al mismo. Los beneficiarios del proyecto son los menores ya que son parte fundamental de nuestra sociedad que ha sufrido algún tipo de violencia por parte de explotadores los cuales han incurrido en un

delito y que no han podido ser sancionados debido a la falta de denuncias por parte de los agraviados.

Objetivos

Objetivo general:

Estudiar la explotación infantil por parte de los padres obligados a contribuir con la economía familiar y vulnera los derechos de los derechos de los niños, niñas y adolescente establecidos en la Constitución del Ecuador.

Objetivo específico:

- Analizar las causas sociales que genera la explotación infantil por parte de los padres.
- Determinar el índice de niños, niñas y adolescentes del cantón Ambato, que son explotados por los padres
- Buscar alternativas de superación a los niños, niñas y adolescentes para contribuir a su desarrollo integral.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

Antecedentes investigativos

Con una visión sistémica familiar, se posibilita un cambio en la dirección de la explotación infantil en la metodología de trabajo por el bienestar de los niños, niñas y adolescentes, aplicando la Ley, y con conocimiento de métodos, y técnicas para la solución de los conflictos, para solucionar la falta de denuncias respecto a la explotación infantil y a las causa de peligro a las que se encuentran los niños, niñas y adolescentes en las calles, lo cual no es común que la sociedad denuncie estos casos de abusos en los Juzgados de la .Niñez y Adolescencia.

Con esta investigación aspiro que los Juzgados de la Niñez y Adolescencia, consideren la necesidad que niños, niñas y adolescente presentan frente a estos abusos de explotación infantil, lo que se pretende es llegar a la protección de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran trabajando sin medidas de protección alguna y sin saber cuáles son sus derechos a una vida digna como jugar, aprender a desarrollarse en su entorno familiar, libre de abusos para que se beneficien los miembros de la familia y que los hijos no se involucren en contribuir a la economía familiar y valoren que la educación de los niños, niñas y adolescente es beneficio para todos.

Fundamentación Histórica

La infancia ha sido considerada como una etapa de la ciudadanía cuya nota esencial es su carácter universal, esta cualidad significa, en el aspecto de desarrollo, educación y alimentación, que a los niños a quienes se les provee lo necesario para su manutención y educación, tanto por los familiares como por el Estado, se los excluye y se cercena su calidad de ciudadanos, pues resulta violado

el principio de igualdad reconocido en los Tratados Internacionales de los Derechos Humanos y específicamente en La Convención Sobre los Derechos del Niño.

La familia es una categoría histórica, su vida y sus formas están condicionadas por el régimen social imperante y por el carácter en las relaciones sociales en su conjunto, en la remota antigüedad, las relaciones sexuales les ofrecían un carácter desordenado, la familia no existía.

Surge esta en el período del régimen gentilicio sobre la base de la división del trabajo según el sexo y la edad y de la forma sedentaria de vida, cuando a la relación natural entre las personas de distinto sexo, se añadieron las relaciones y los intereses económicos.

La familia es considerada en nuestro medio importante para el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes ya que esta le brinda el amor y todo lo necesario para el buen desarrollo físico y psicológico del menor, el hecho de no tener una familia, un hogar estable es una consecuencia de que haya muchos niños en las calles y sean explotados por sus progenitores u otros que buscan el interés económico que les provee el menor.

La familia es el núcleo o el epicentro donde se forma la sociedad o el país. Por esta razón no debe ser maltratada, violada, esclavizada, ignorada por su color de piel, desterrada por sus orígenes o principios de religión.

Tampoco debe ser odiada por el sitio donde se ubica o vive en este mundo, los lazos principales son de dos tipos: vínculos de afinidad derivados del establecimiento de un vínculo reconocido socialmente, como el matrimonio¹ – que, en algunas sociedades, sólo permite la unión entre dos personas mientras que en otras es posible la poligamia–, y vínculos de consanguinidad, como la filiación entre padres e hijos o los lazos que se establecen entre los hermanos que descienden de un mismo padre.

También puede diferenciarse la familia según el grado de parentesco entre sus miembros.

El siglo XIX va a gestar el surgimiento de “lo social” y en especial del “trabajo social” y la “infancia en peligro” (niños abandonados, infancia amenazada) y la “infancia peligrosa” (infancia amenazadora, las mujeres continúan en su rol de “mantenidas”, el hombre carga sobre sí la responsabilidad de proporcionar el sustento económico a la familia, y comenzando así a ver cada día más la necesidad económica, obligando así a los hijos menores a trabajar en la agricultura, ganadería entre otros lo cual se ha venido dando desde hace mucho tiempo atrás en la antigüedad, considerándose así la el trabajo infantil.

DOCTRINARIA

La Convención sobre los Derechos de la Infancia, firmada en 1989 por todos los países excepto la Islas Cook, Somalia, Omán, Suiza, los Emiratos Árabes Unidos y EUA, obliga a los gobiernos a proteger a los niños de "la explotación económica y de realizar ningún trabajo que pueda ser peligroso o interferir en la educación del niño, o que sea peligroso para la salud física, mental o espiritual del niño o para su desarrollo social."

Cerca de 50 países han ratificado la Convención 138 de la OIT sobre edades mínimas para trabajar, que establece normas más rigurosas que la convención anterior. Establece que 15 años es la edad mínima aceptable en países industrializados, y 14 años en los demás países.

Permiten que los niños hagan trabajos suaves a los 13 años en países industrializados y a los 12 en países más pobres, prohíbe el trabajo que pueda amenazar la salud, la seguridad o la moral para niños menores de 18 años.

FILOSÓFICA

El paradigma de la investigación es crítico – propositivo y social como una alternativa para la investigación social política que se fundamenta en el cambio de esquemas sociales que genera la explotación infantil.

Es crítico porque cuestiona los esquemas sociales y es propósito cuando la investigación no se detiene en la observación de los fenómenos sino plantea alternativas de solución en un clima de actividad, esto ayuda a la interpretación y comprensión de los fenómenos sociales en su totalidad.

Buscar la base del problema es fundamental en la interrelación que generan cambios profundos ante la sociedad en base de los derechos de los menores, comprometiéndose la investigación con el cambio de los seres humanos y su crecimiento familiar en específicos los padres e hijos.

EPISTEMOLÓGICA

Sostiene que el conocimiento va más allá de la información porque busca transformar sujetos y objetos, se aspira a que el sujeto se caracterice por ser proactivo, participando activamente, fortaleciendo la personalidad y su actitud frente a la sociedad. Esto llevara hacia una positiva asimilación proyectiva de la identidad nacional.

En este trabajo las ciencias se definen como un conjunto de conocimientos ordenados y dirigidos hacia la transformación social y mejor entendimiento familiar.

ONTOLÓGICO

Este trabajo se fundamenta en que la realidad está en continuo cambio por lo que la sociedad con sus verdades tiene carácter perfectible, entre los seres vivos,

el humano para sobrevivir necesita aprender a adaptarse al medio de sobrevivencia y a usar adecuadamente su libertad y derechos.

El tipo de persona que se pretende formar debe ser un ser sensible ante los valores humanos. Tener una actitud de afirmación ante la existencia y el sentido de la vida; esta base anima psicológica, espiritual, hace posible y asegura la consistencia moral de la persona.

La familia es el núcleo de mayor importancia para el menor, la escuela , la sociedad, y el estado tiene la facultad de velar por los intereses de los menores, y crear condiciones cada vez mejores para que puedan tener una educación.

SOCIOLÓGICA

La existencia de estos procesos de alcance universal conlleva a la protección de los derechos sociales, de las manifestaciones culturales, sociales y las identidades nacionales.

El enfoque favorece la comprensión de los fenómenos sociales como esencia del vínculo familiar, con el afán de una transformación social a nivel del país. Vivimos en una época de transformación muy radical, de gran velocidad e incertidumbre, en relación al vínculo social y cultural, creciente de disponibilidad de los padres hacia los hijos y la comunicación y una mayor toma de conciencia de la forma de desarrollo basado en los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

FUNDAMENTACION LEGAL

Es responsabilidad del Estado , la Sociedad y la familia, dentro de sus respectivos ámbitos , adoptar las medidas políticas, administrativas, económicas, legislativas, sociales y jurídicas que sean necesarias para la plena vigencia ,

ejercicio efectivo, garantía, protección y exigibilidad de la totalidad de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

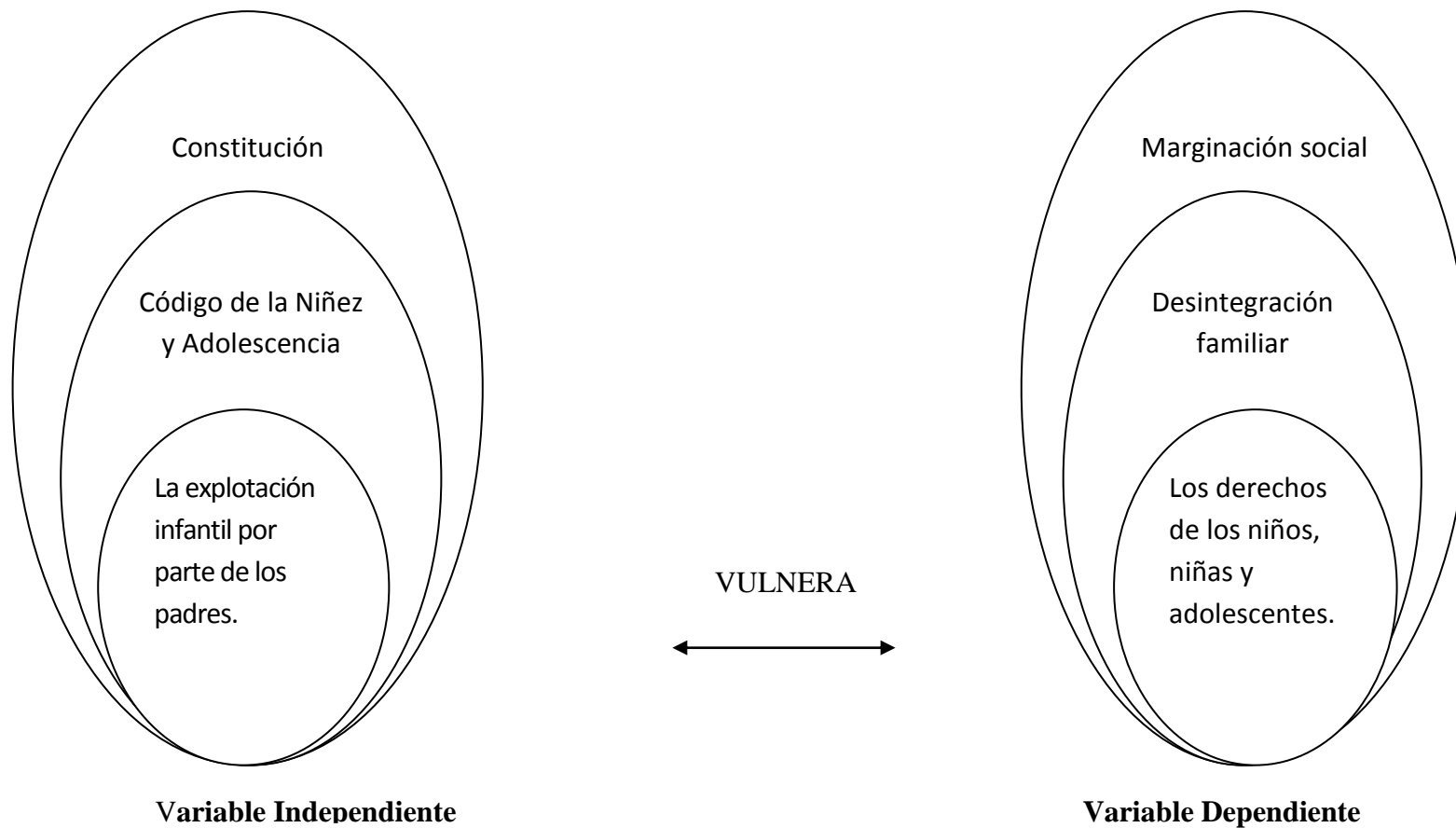
El estado y la sociedad formularan y aplicaran políticas públicas sociales y económicas; y destinaran recursos económicos suficientes, en forma estable, permanente y oportuna.

La Constitución y el Código de la niñez y Adolescencia protegen los deberes y garantías que todo niño, niña y adolescente tienen derecho, para lo cual es obligación primordial del Estado velar por el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, siendo los responsables los padres a quienes le corresponde el cuidado de los niños, niñas y adolescentes y brindarles la atención necesaria a todo niño, niña y adolescente y más si se encuentra en una situación de riesgo.

Todo niño, niña y adolescente tienen derecho a una vida digna que les permita disfrutar de las condiciones socioeconómicas necesarias para su desarrollo integral. Asegurándoles la alimentación, educación bienestar social, vestimenta entre otros derechos que establece la Constitución y el código de la Niñez y Adolescencia y en situaciones de trabajo el Código de Trabajo.

Grafico N° 1

CATEGORÍAS FUNDAMENTALES



Elaborado por CARLOS QUINAPANTA

RUEDAD DE ATRIBUTOS DE LA VARIABLE INDEPENDIENTE

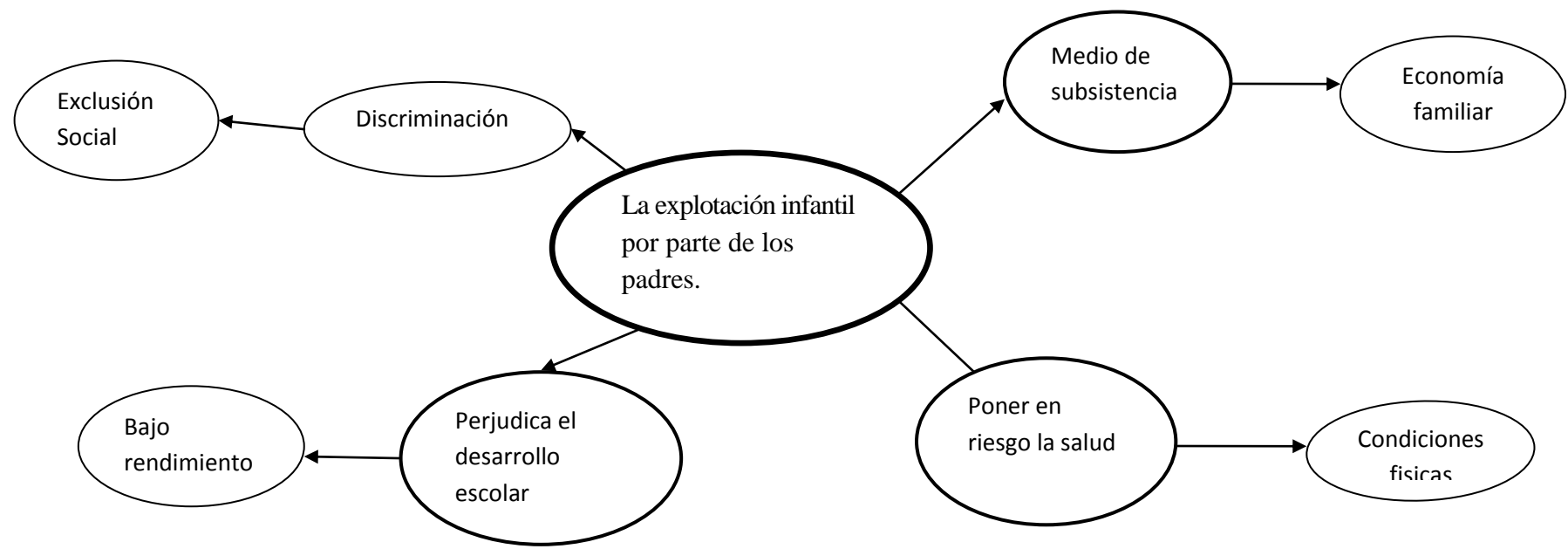


Grafico N°2
Elaborado por: CARLOS QUINAPANTA

RUEDAD DE ATRIBUTOS DE LA VARIABLE DEPENDIENTE

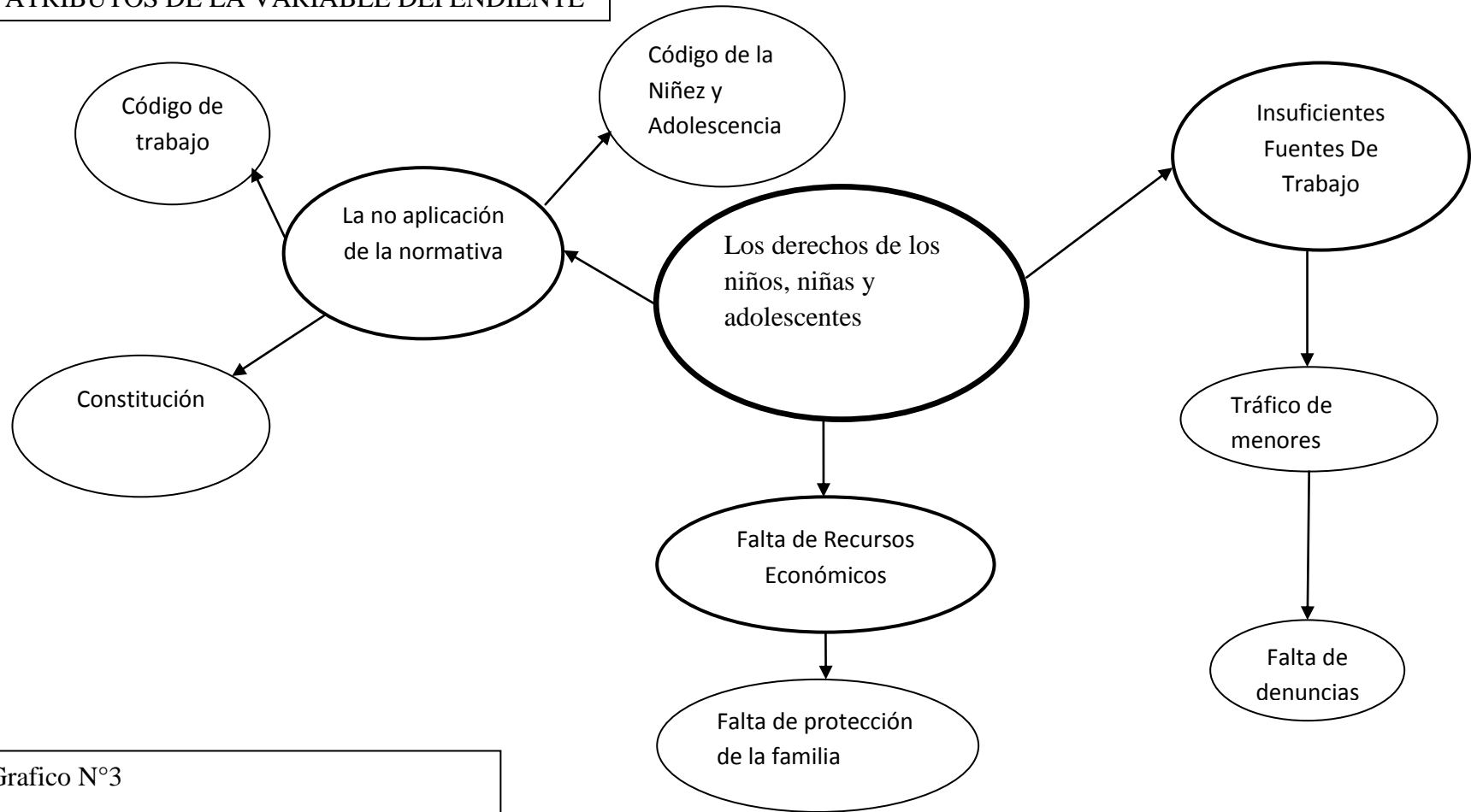


Grafico N°3

Elaborado por: CARLOS QUINAPANTA

CONSTITUCIÓN

Como podemos ver en la Constitución vigente del Ecuador, hay innovaciones importantes sobre todo la protección que se le da ciudadano y ciudadana, a los niños, niñas, ancianos, mujeres y a las personas con discapacidad, así como también a la parte más vulnerable y por primera vez en la Historia se le reconoce los derechos que le asiste a la naturaleza.

Se decidió construir una nueva forma de convivencia ciudadana en diversidad y armonía, para alcanzar el buen vivir, una sociedad que respeta la dignidad de las personas y la colectividad. Por lo cual se toma en consideración los siguientes artículos que velan por el bienestar de los niños, niñas y adolescentes:

Sección Octava: Trabajo y seguridad social:

Artículo.- 33 El trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía. El Estado garantizará a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justa y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido y aceptado.

Artículo.-34.- El derecho a la seguridad social es un derecho irrenunciable de toda las personas, y será deber y responsabilidad primordial del Estado. La seguridad se regirá por los principios de solidaridad, obligatoriedad, universalidad, equidad, eficiencia, subsidiariedad, suficiencia, transparencia, para la atención de las necesidades individuales y colectivas.

Derecho de las personas y grupos de atención prioritaria; Sección Quinta: Niños, niñas y adolescentes.

Artículo.-44.- El estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes, y aseguraran el

ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de interés superior y su derechos prevalecerán sobre las demás personas.

Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, atendiendo como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar social y comunitario de afectividad y seguridad. Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo-emocional y cultural, con el apoyo de políticas intersectoriales, nacionales y locales.

Artículo 45.- Las niñas, niños y adolescentes gozaran de los derechos comunes del ser humano, además de los específicos de su edad. El estado reconocerá y garantizara la vida, incluido el cuidado y protección desde la concepción. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la integridad física y psíquica; a su identidad, nombre y ciudadanía; a la salud integral y nutrición; a la educación y cultura, al deporte y recreación; a la seguridad social; a tener una familia y disfrutar de la convivencia familiar y comunitaria; a la participación social ; al respeto de su libertad y dignidad; a ser consultados en los asuntos que los afecten; a educarse de manera prioritaria en su idioma y en los contextos culturales propios de sus pueblos y nacionalidades; y a recibir información acerca de sus progenitores o familiares ausentes, salvo que fuera perjudicial para su bienestar.

El Estado garantizara su libertad de expresión y asociación, el funcionamiento libre de los consejos estudiantiles y demás formas asociativas.

Artículo 46.- El Estado adoptará, entre, las siguientes medidas que aseguren a las niñas, niños, y adolescentes, en los siguientes numerales:

1. Atención a menores de seis años, que garanticen su nutrición, salud, educación y cuidado diario en un marco de protección integral de sus derechos.
2. Protección especial de cualquier tipo de explotación laboral o económica. Se prohíbe el trabajo de menores de quince años y se implementara políticas de

erradicación progresiva del trabajo infantil. El trabajo de los adolescentes será excepcional, y no podrá conculcar su derecho a la educación ni realizarse en situaciones nocivas o peligrosas para su salud o su desarrollo personal. Se respetara, reconocerá y respaldará su trabajo y las demás actividades siempre que no atenten a su formación y a su desarrollo integral.

4.-Proteccion y atención contra todo tipo de violencia, maltrato, explotación sexual o de cualquier otra índole, o contra la negligencia que provoque tales situaciones.

5.-Prevencion contra el uso de estupefacientes o psicotrópicos y el consumo de bebidas alcohólicas y otras sustancias nocivas para su salud.

Porque no deben trabajar los niños

Las razones por las cuales los niños, no deberían trabajar son las siguientes:

- El trabajo no permite al niño, niña y adolescente ser un niño o una niña, por ejemplo, no le da espacio para la lúdica, tiempo normal para los niños del mundo.
- El trabajo atenta contra los derechos fundamentales del niño.
- El trabajo puede poner en riesgo su salud mental y física, por ejemplo, existen labores que entorpecen el normal crecimiento (trabajar en un socavón) o atrofian su cuerpo.
- El niño y la niña no tienen todavía el criterio para tomar decisiones, por lo tanto, el niño o la niña que trabaja están siempre obligados a ello. A no ser que los tutores de los niños consientan o les obliguen a trabajar a partir de los 16 años.
- Los niños, niñas y adolescentes pierden tanto en el presente como en su futuro, las oportunidades que no se aprovechan hoy, serán las frustraciones de mañana.

CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

El Código de La Niñez y Adolescencia recoge la normativa que regula las relaciones existentes entre los progenitores con los hijos, este Código se halla conformado por cuatro libros. La finalidad de este código es disponer sobre la protección integral que el Estado, la sociedad y la familia deben garantizar a todos los niños, niñas y adolescentes que viven en el Ecuador, con el fin de lograr su desarrollo integral y el disfrute pleno de sus derechos, en un marco de libertad, dignidad y equidad.

Para este efecto regula el goce y ejercicio de los derechos, deberes y responsabilidades de los niños, niñas y adolescentes y los medios para hacerlos efectivos, garantizarlos y protegerlos, conforme al principio del interés superior de la niñez y adolescencia y la doctrina de la protección integral.

La ley reconoce y protege a la familia como espacio natural y fundamental para el desarrollo de niños y adolescentes, el interés superior del niño, es un principio de interés de la presente ley, para su eficacia se considera la necesidad de mantener un justo equilibrio entre los derechos y deberes de los niños, niñas y adolescentes, en la forma que mejor convenga.

El título V del Código de la niñez y Adolescencia nos habla del trabajo de los niños, niñas y adolescentes.

Significado de Niño

La divergencia de visión existe también en cuanto al concepto del niño. Si se busca una definición andina, diríamos que ser un niño es "ser parte de una familia que no concibe la existencia fuera de la familia, en una forma de comunidad que lo protege". En el mismo tiempo, el niño debe aportar al bienestar de la familia, como parte de su formación. Que sea cuidando de las cabras, cuidando a los

hermanitos, cuando no participan a las tareas domésticas. A cada edad corresponde unas tareas específicas, permitiendo de adquirir un conocimiento tradicional, de crecer como ser humano y sobretodo como parte integrante de la comunidad. El aspecto comunitario sobresale antes que cualquier interés individual.

De acuerdo con el Artículo 1 de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, 'niño' hace referencia a una persona menor de 18 años. Sin embargo, se entiende que esto no se aplica a menos que las leyes nacionales reconozcan la mayoría de edad más temprano.

Generalizar la protección hasta la edad de 18 proporcionaría mayor protección a la niñez frente a la explotación infantil. Niño (a). Proviene de la voz latina *ninno*, adjetivo que quiere decir que esta en la niñez. Que tiene pocos años y poca experiencia, obra con poca reflexión y advertencia de las cosas que hace. Un niño (a) puede ser una persona de cualquier género. Pese a que ello puede resultar obvio y apenas cabe mencionarlo, muchas de las leyes que poseen los gobiernos para proteger a la niñez de la explotación infantil.

Art. 4.- Definición de Niño, niña y Adolescente.- Niño, niña es la persona que no ha cumplido doce años de edad. Adolescente es la persona de ambos sexo entre doce y dieciocho años de edad.

La edad de consentimiento define el tiempo legal en el que una persona puede consentir voluntariamente a la actividad sea esta tanto física como psicológica para la realización de un trabajo, todos los niños y niñas menores que desempeñan cualquier actividad económica de producción que afecta su desarrollo personal o el disfrute de sus derechos. Niños y niñas que son obligados a mantener un constante trabajo para que después le quiten los ingresos recaudados. Niños y niñas en edades comprendidas entre los 12 y los 14 años que realizan cualquier trabajo que implique un riesgo y sea evidentemente peligroso.

Todos aquellos menores de edad que son víctimas de las peores formas de explotación infantil como las siguientes:

- Niños y niñas víctimas del tráfico
- Que sufren cualquier forma de esclavitud
- Obligados a prostituirse.
- Reclutados por la fuerza, obligados o inducidos a realizar actividades ilegales o que amenazan su integridad.

Es pertinente el uso del concepto "explotación infantil" en vez del genérico de "trabajo infantil" en la medida en que existen formas de trabajo en las que participan niños, niñas y adolescentes y que no necesariamente implican formas de explotación o abuso, como son los trabajos formativos propios de las culturas ancestrales o el trabajo vacacional (temporal) de colegiales en las sociedades urbanas. Las razones son múltiples como: Marginación social y extrema pobreza: la familia en general carece de las condiciones necesarias de subsistencia y hace que los niños trabajen para mantener la economía familiar. Esta situación solo puede resolverse con una decidida voluntad estatal de desarrollar a la nación y proteger la familia.

- Redes de explotación infantil: múltiples redes del crimen organizado trabajan en todo el planeta para usar a los niños y niñas en sus propósitos económicos, como la mendicidad y la prostitución.
- Conflictos armados: en situaciones desastrosas de orden público, los niños y las niñas son víctimas de todo tipo de abuso.
- Por presión del grupo de padres: algunos niños y adolescentes trabajan por acompañar a sus amigos, sus ganancias son utilizadas para cubrir sus propias necesidades, pero por el gusto de manejar dinero se van quedando mayor tiempo en las calles, adaptándose a las vivencias de la calle.

No todo el trabajo infantil, evidentemente, es tan repugnante como las formas más peligrosas y explotadoras. Incluso los más fervientes partidarios del no-trabajo infantil reconocen que tareas apropiadas pueden aportar a los niños habilidades y responsabilidades, mantener unidas a las familias y contribuir a los ingresos familiares. Al evaluar el alcance del trabajo infantil y dibujar soluciones, es crucial definir qué es el trabajo infantil, y distinguir formas explotadoras de formas apropiadas.

El empleador al contratar trabajadores de uno u otro sexo, menores de 18 años deberán exigir de los mismos o de sus representantes legales, un certificado médico que acredite su aptitud para el trabajo, y someterlos a los reconocimientos médicos periódicos que prevean las reglamentaciones respectivas, por otra parte, la UNICEF ha desarrollado un conjunto de criterios básicos para determinar si el trabajo infantil es explotador. Define que el trabajo infantil es inapropiado si:

- Es con dedicación exclusiva a una edad demasiado temprana,
- Se pasan demasiadas horas trabajando,
- El trabajo provoca estrés físico, social o psicológico indebido,
- Se trabaja y se vive en la calle en malas condiciones,
- El salario es inadecuado,
- El niño tiene que asumir demasiada responsabilidad,
- El trabajo impide el acceso a la escolarización,
- El trabajo mina la dignidad y autoestima del niño (como el esclavismo y la explotación sexual), Impide conseguir un pleno desarrollo social y psicológico.

La explotación infantil es al mismo tiempo consecuencia y causa de la pobreza, aunando todas las miserias. El agotamiento para vivir y trabajar, analfabetismo, enfermedades y malnutrición, envejecimiento precoz. Es el momento de romper esta espiral, que muchos se obstinan en considerar como una inevitable 'fase de crecimiento de las sociedades en vías de desarrollo.

Pero el trabajo infantil no es todo igual. La misma UNICEF hace una nítida diferenciación entre dos tipologías de niños que trabajan: Aquellos que dentro de las familias campesinas o artesanas trabajan para ellas mismas y por la situación de pobreza, la falta de infraestructura o la ausencia de garantías sociales necesitan de los brazos infantiles.

El niño puede trabajar algunas horas al día e ir a la escuela o en otros casos puede que trabaje todo el tiempo, pero no se puede hablar de explotación sino sólo de miseria.

Aquellos en que son explotados por un patrón externo, muchas veces una multinacional. Igualmente se puede distinguir entre los casos menos graves, el trabajo durante algunas horas al día, en sectores que no perjudican la salud o el crecimiento y aquellos más graves, es decir el trabajo a tiempo completo y en condiciones insalubres.

La globalización económica crea lazos entre distintas economías nacionales, con lo cual la incidencia del trabajo infantil en países del Sur se hace más patente en los países industrializados. Al mismo tiempo, el proceso de globalización que permite al Norte ser consciente del trabajo infantil que se da en el Sur también pone presión a las economías y estructuras sociales de los países del Sur, intensificando de esta forma el problema del trabajo infantil.

Es evidente que existe una relación entre el trabajo infantil y la pobreza, puesto que los niños que trabajan son casi exclusivamente pobres. Pero la pobreza no es la causa del trabajo infantil; el hecho de que la proporción de trabajo infantil varíe dramáticamente entre países de niveles similares de desarrollo económico lo demuestra.

Donde la educación es obligatoria, disponible y entendida como importante, la proporción de trabajo infantil es más baja, los factores de pobreza, tradiciones culturales, prejuicios hacia grupos étnicos, religiosos o raciales, discriminación de

las chicas, acceso inadecuado a la educación y búsqueda de mano de obra dócil por parte de los empresarios, han existido desde hace siglos. Lo que es nuevo ahora es la globalización económica.

Este factor contribuye a incrementar el trabajo infantil debido a la competencia en el mercado global, que hace que todo el mundo busque bajar los costes de producción. Hay otras formas, menos obvias pero igualmente importantes, en que la globalización contribuye al incremento del trabajo infantil.

Niños y niñas destruidos

Analfabetos de por vida. Si tienen tiempo y no están agotados, podrán ir a una escuela informal, pero nunca tendrán un título elemental. Analfabeto no podrá defender sus derechos, tampoco cuando sea adulto.

Que los niños llevan a cabo trabajos impropios de su edad y en condiciones indignas es un hecho innegable y bien conocido. El comercio de niños es también un hecho, pero más complejo y menos conocido. Cubre realidades múltiples: desde los niños sudaneses esclavizados por milicias étnicas o islámicas, con apoyo del ejército, para debilitar a las etnias que luchan contra el gobierno o como represalia contra ellas, hasta las “esposas” de los guerrilleros, raptadas de sus hogares y asignadas a combatientes de movimientos rebeldes.

Están los niños soldados, que sirven como espías, para el transporte, para detectar minas y para asegurar toda clase de servicios en los cuerpos armados. También se les utiliza como carne de cañón. Hay niños que trabajan en explotaciones agrícolas, en minas, en la elaboración de tapices y de material deportivo, en el servicio doméstico, en la prostitución, etc. Tampoco está claro el concepto de tráfico de niños.

El niño puede viajar acompañado de un pariente o amigo de la familia. Puede haber sido encomendado por los padres o parientes a una persona allegada, caso éste tradicionalmente aceptado y frecuente.

La demanda de trabajo infantil mal pagado, las condiciones de vida de estas criaturas y la existencia de organizaciones que aseguran su transporte a los países que absorben esta mano de obra explican en gran medida el tráfico de niños. Los parientes concernidos se dejarán fácilmente convencer por una suma moderada de dinero y la promesa de mejores condiciones de vida y de trabajo para sus hijos, con posibilidad de educación.

A veces la cesión del niño se presenta como un contrato de trabajo, el dinero que se da a los parientes o tutores se presenta como un avance del salario que percibirá el niño y se sugiere que continuará enviando sus ahorros a la familia.

Significado del término “Adolescencia”

El vocablo adolescencia proviene del verbo latino *adoleceré*, que significa crecer o llegar a la maduración. Esto significa no sólo el crecimiento físico, sino también el desarrollo mental. En lo mental está maduro el individuo cuya inteligencia haya alcanzado su desarrollo máximo.

No debe confundirse la adolescencia con la pubertad, que es el período de la pre adolescencia y principios de la adolescencia en que se produce la maduración sexual. La pubertad es una parte de la adolescencia, mientras que esta última incluye todas las fases de la maduración.

Después de un largo período de comportamiento relativamente estable, el niño se torna súbitamente falto de equilibrio, inestable, y sus reacciones son imprevisibles a medida que entra en la adolescencia.

Art. 80.- Derecho a la protección contra la explotación laboral, tienen derecho a que el estado, la sociedad y la familia les protejan contra la explotación laboral y económica y cualquier forma de esclavitud, servidumbre, trabajo forzoso o nocivo para su salud, su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social, o que pueda entorpecer el ejercicio de su derecho a la educación.

Art. 86.- Excepción relativa a los trabajos formativos realizados como prácticas culturales.- La limitación de edad señalada en el artículo 82 no se aplicará a los trabajos considerados como prácticas ancestrales formativas, siempre que reúnan las siguientes condiciones.

1. Que respeten el desarrollo físico y psicológico del adolescente, en el sentido de asignárseles solamente tareas acordes con sus capacidades y etapa evolutiva;
2. Que contribuyan a la formación y desarrollo de las destrezas y habilidades del adolescente;
3. Que transmitan valores y normas culturales en armonía con el desarrollo del adolescente; y,
4. Que se desarrollen en el ámbito y beneficio de la comunidad a la que pertenece el adolescente o su familia.

El Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia determinará las formas específicas de trabajo peligroso, nocivo o riesgoso que están prohibidos para los adolescentes, tomando en cuenta su naturaleza, condiciones y riesgo para su vida e integridad personal, salud, educación, seguridad y desarrollo integral.

Se afirma que los menores de uno u otro sexo, mayores de 14 años (hoy hay que tener 15 años de edad para tener capacidad plena para celebrar un contrato de trabajo por Ley Federal de Educación, de Educación Básica, salvo cuestiones de familia o de indigencia) y menores de 18 podrán celebrar toda clase de contrato de trabajo previstas en el art. 32 (capacidad) y siguientes de esta ley.

Las reglamentaciones, Convenciones Colectivas de trabajo o tablas de salarios que se elaboren, garantizarán al trabajador menor la igualdad de retribución, cuando cumpla jornadas de trabajo o realice tareas propias de trabajadores mayores, en cuanto a la jornada de trabajo: no podrá ocuparse a menores de 14 a 18 años durante más de 6 horas diarias o 36 semanales en ningún tipo de tareas, sin perjuicio de la distribución desigual de las horas laborales.

La jornada de menores de más de 16 años, previa autorización de la autoridad administrativa, podrá extenderse a 8 horas diarias o 48 semanales. No se podrá ocupar a menores de uno u otro sexo en trabajos nocturnos, entendiéndose como tales: el intervalo comprendido entre las 20 y las 6 horas del día siguiente. Dispone que el empleador dentro de los 30 días de la ocupación de un menor comprendido entre los 14 y 16 años, deberá gestionar la apertura de una cuenta de ahorro en la Caja Nacional de Ahorro y Seguro.

Dicha entidad otorgará a las mismas el tratamiento propio de las cuentas de ahorro especial, la documentación respectiva permanecerá en poder y custodia del empleador, mientras el menor trabaje a sus órdenes, debiendo ser devuelta a éste o a sus padres o tutores al extinguirse el contrato de trabajo, o cuando el menor cumpla los 16 años de edad.

El empleador debe depositar en la cuenta del menor el 10% de la remuneración que le corresponda, dentro de los 3 días subsiguientes a su pago, importe que será deducido de aquélla. Los menores de uno u otro sexo gozarán de un período mínimo de licencia anual, no inferior a 15 días

Respecto a accidente de trabajo o enfermedad de un menor, si es causa alguna de las tareas prohibidas o infracción de los requisitos, será resultante de culpa del empleador, sin prueba en contrario, a los efectos de las responsabilidades e indemnizaciones.

EXPLOTACIÓN INFANTIL POR PARTE DE LOS PADRES

Se refiere al trabajo de niños en cualquier sistema de producción económica de un país, una región y en el mantenimiento económico de un grupo o clan familiar. La explotación infantil es un hecho que azota en especial a países en vías de desarrollo, pero en el mismo se ven implicados los países industrializados. También se le denomina trabajo infantil.

Cifras

Los reportes de la UNICEF dicen que alrededor de 246 millones de niños y niñas son sujeto de explotación infantil en el planeta y al menos tres cuartas partes (171 millones) lo hacen en condiciones o situaciones de peligro. Sin embargo, según el reporte "Protección infantil contra el abuso y la violencia: Explotación infantil" de Unicef, el 70% de los niños y niñas trabajadores del mundo lo hacen en el sector de la agricultura.

Las Causas del Trabajo Infantil

- Pobreza
- Violencia Intrafamiliar
- Patrones culturales
- Permisividad social
- Falta de oportunidades
- Falta de cobertura, calidad y cumplimiento de la obligatoriedad de la educación
- Lagunas y contradicciones normativas

El trabajo infantil

Es la acción y efecto de trabajar de generar recursos económicos, Ocupación retribuida, por una obra hecha o cosa producida por un agente, resultado de la

actividad humana. Esfuerzo humano aplicado a la producción de riqueza, en contraposición a capital. La antigüedad y el régimen de esclavitud el hombre antiguo, como monada que era, ejercía una actividad por cuenta propia, encaminada a obtener los medios necesarios para su subsistencia, además que no vivía en un régimen de propiedad privada.

La fuerza de trabajo del esclavo fue básica, pero no existía una relación contractual, sino una relación de propiedad, el esclavo era una cosa, una mercancía viva, y por ende el dueño del esclavo era dueño de lo que este producía.

Constituye un problema social que excluye a los niños del pleno ejercicio de sus derechos. El trabajo infantil en campos agrícolas constituye una de las múltiples facetas que representa el trabajo infantil, que se desenvuelve en circunstancias y contextos que propician su invisibilidad social y que, por lo mismo, exigen una atención prioritaria por parte de las instituciones interesadas e involucradas en su solución. Las condiciones específicas en que se produce y reproduce la explotación de mano de obra infantil, en el mercado de trabajo agrícola en que se integran las familias jornaleras migrantes, requiere distinguir entre el trabajo propiamente dicho y otras formas de trabajo infantil disimulado.

Es importante aclarar y desmitificar prejuicios existentes respecto a la naturaleza del trabajo infantil, que lo identifican como supuestos valores propios de las culturas tradicionales, como parte del modo de vida campesino. Tales planteamientos contribuyen a que se sigan tolerando prácticas que se oponen al pleno goce de los derechos de esta infancia.

¿Por qué trabajan los niños/as?

- Porque el sueldo de sus padres no es suficiente para cubrir los gastos de comida, ropa, vivienda, etc.
- Porque son obligados por mafias y redes de explotación infantil e incluso por sus padres.

Las razones son múltiples:

Marginación social y extrema pobreza: la familia en general carece de las condiciones necesarias de subsistencia y hace que los niños trabajen para mantener la economía familiar. Esta situación solo puede resolverse con una decidida voluntad estatal de desarrollar a la nación y proteger la familia.

- Redes de explotación infantil: múltiples redes del crimen organizado trabajan en todo el planeta para usar a los niños y niñas en sus propósitos económicos, como la mendicidad y la prostitución.
- Conflictos armados: en situaciones desastrosas de orden público, los niños y las niñas son víctimas de todo tipo de abuso.
- Por presión del grupo de padres: algunos niños y adolescentes trabajan por acompañar a sus amigos, sus ganancias son utilizadas para cubrir sus propias necesidades, pero por el gusto de manejar dinero se van quedando mayor tiempo en las calles, adaptándose a las vivencias de la calle.
- Por negligencia de sus padres. Esto es un acto de irresponsabilidad paterna. Es muy frecuente en padres adolescentes.
- Por orfandad.

DISCRIMINACION

Aunque en general significa acción y efecto de separar o distinguir unas cosas de otras, en Derecho el término hace referencia al trato de inferioridad dado a una persona o grupo de personas por motivos raciales, religiosos, edad, políticos, de sexo, de filiación o ideológicos, entre otros.

Las modernas Constituciones prohíben la discriminación, a partir de la proclamación de la igualdad de los ciudadanos ante la Ley. En la Declaración Universal de los Derechos del Hombre de 1948 este derecho se encuentra reconocido expresamente.

Discriminar significa diferenciar, distinguir, separar una cosa de otra. La discriminación es una situación en la que una persona o grupo es tratada de forma desfavorable a causa de prejuicios, generalmente por pertenecer a una categoría social distinta.

EXCLUSIÓN SOCIAL

La Unión Europea define la exclusión como "la imposibilidad de gozar de los derechos sociales sin ayuda, en la imagen desvalorizada de sí mismo y de la capacidad personal de hacer frente a las obligaciones propias, en el riesgo de verse relegado de forma duradera al estatus de persona asistida y en la estigmatización que todo ello conlleva para las personas y, en las ciudades, para los barrios en que residen".

Esta noción se entiende como concepto dinámico mucho más amplio que el de mera pobreza, el individuo no será integrado por las ventajas del empleo ni aunque mejore el empleo de manera generalizada.

El concepto de exclusión social se refiere a la acción y al efecto de impedir la participación de ciertas categorías de personas en aspectos considerados como valiosos de la vida colectiva, el hecho de padecer una privación económica de forma duradera supone la no participación en la sociedad.

Se considera la exclusión como una falta de participación tanto en lo económico como en lo político, lo cultural y lo social, la exclusión social es algo más que mera pobreza, se trata por tanto de una acumulación de problemas, desde esta perspectiva se parte de un proceso dinámico y multidimensional, propio de las sociedades postindustriales.

MEDIOS DE SUBSISTENCIA

Conjuntos de medios necesarios para la subsistencia de los niños, niñas y adolescentes en lo que encontramos como tener acceso a la salud, educación vivienda, alimentación, entre otros.

En que trabajan los niños, niñas y adolescentes

La mayoría de los niños que trabajan a tiempo completo lo hacen en el sector agrícola comercial, pero hay niños trabajando en multitud de sectores: servicio doméstico, minería, pesca, construcción, material deportivo, calzado deportivo, equipamiento quirúrgico, cerillas y pirotecnia, carbón vegetal, fábricas de cristal y cerámica, el significado del trabajo infantil en el medio rural podrá comprenderse con más facilidad si se aprecia que, junto con este retraimiento de la mano de obra rural, se ha producido un aumento porcentual de la fuerza laboral de los menores en el campo.

Los niños se incorporan a realizar actividades a una temprana edad, primero para cuestiones relacionadas con el mantenimiento del hogar, como el cuidado de los más pequeños del núcleo familiar.

El esfuerzo físico requerido para cortar, cosechar y cavar en granjas o plantaciones pobremente mecanizadas puede ser abrumador. En muchos casos los niños no tienen elección, son traídos de pueblos lejanos, engañados por supuestas buenas perspectivas y con el pago de una contrapartida a sus padres paupérrimos e ignorantes.

Si tienen tiempo y no están agotados, podrán ir a una escuela informal, pero nunca tendrán un título elemental. Analfabeto no podrá defender sus derechos, tampoco cuando sea adulto, la ausencia de tiempo para jugar y de descanso, el distanciamiento de las familias puede tener repercusiones negativas sobre la

psicología infantil, la relación niños/fuerza de trabajo lleva consigo una alta tasa de mortalidad, incentiva una mayor natalidad y alimenta la espiral de la pobreza.

Las naciones heredan una nueva generación de trabajadores con bajos ingresos, sin especialización, analfabetos, tal vez enfermos o inválidos, en vez de conseguir aliviar la pobreza, esta se agrava, un niño produce casi lo mismo que un adulto, pero gana mucho menos, normalmente un tercio, dar trabajo a un adulto sindicalizado significa aumentar el precario poder adquisitivo de las familias y posibilita el desarrollo posterior, haciendo crecer el mercado interno.

La Explotación infantil está en estrecha correlación con la distribución injusta de la riqueza y aumenta cuando se dejan solos a las familias a afrontar su pobreza, sin escuelas y sin sanidad gratuitas, sin seguridad social, para satisfacer sus necesidades básicas las familias deben pedir a todos sus miembros la colaboración para lograr sobrevivir.

Cuando la situación económica se degrada, aumenta el paro de la población adulta, se pide la ayuda, aunque limitada, que procede del trabajo infantil.

ECONOMIA FAMILIAR

Contribuyen económicamente a la familia

Con niños de la calle se denomina a los niños que viven en las calles de una ciudad, privados de atención familiar y protección de un adulto.

Los niños de la calle viven en edificios abandonados, cajas de cartón, aparcamientos, estaciones en desuso o en cualquier rincón donde puedan dormir sin ser agredidos ni descubiertos por la policía.

Es difícil encontrar una definición precisa que pueda definir la enorme variedad de circunstancias en las que estos niños de la calle viven día a día, sus

condiciones son muy heterogéneas, desde niños que pasan todo el día en la calle y duermen en casa, con unos padres poco capacitados para atenderle adecuadamente; a jóvenes totalmente independientes que establecen sus propios grupos sociales, o comunidades de drogadictos dedicados al robo.

PONER EN RIESGO LA SALUD

Todo niño, niña y adolescente pone en peligro su salud al realizar trabajos que alteren su organismo, por lo que es necesario persuadir la situación de trabajo. A continuación se menciona varios trabajos que afectan al desarrollo de los niños, niñas y adolescentes.

Trabajos peligrosos

Los "trabajos peligrosos" se refieren a actividades que ponen en peligro la vida y la salud mental o física del trabajador, en cada nación del mundo deben existir legislaciones que garanticen la protección del obrero que realiza trabajos peligrosos y en cuanto a menores de edad, estos no pueden ser permitidos bajo ninguna circunstancia. Algunos de estos trabajos peligrosos son:

- Explotación minera.
- Trabajos que manipulan productos químicos, por ejemplo los pesticidas en la actividad agraria.
- Manipulación de maquinaria pesada y peligrosa como materiales cortapunzantes o eléctricos.
- Trabajo en las diferentes construcciones de edificios.
- Trabajos relacionados con acciones bélicas de todo tipo.
- Trabajos que tienen que ver con manipulación de armas.

Trabajos sospechosos

Trabajos que no tienen un riesgo para la vida, pero que constituyen un abuso a los derechos del niño son aquellos que le exigen trabajar ocultos a la luz pública, en situaciones infrahumanas, en largas horas de trabajo y poca remuneración y que obstaculizan el normal desarrollo de su crecimiento. Entre ellos se pueden contar los siguientes:

- Niños y niñas que trabajan en el servicio doméstico.
- Niños y niñas que trabajan en plantaciones.
- Niños y niñas que atienden negocios como camareros.
- Niños y niñas que venden cosas en las calles.
- Mendicidad infantil.

Trabajos contra la dignidad humana

Trabajos que atentan contra el normal crecimiento del niño y la niña y va en contra de su dignidad y respeto personal se convierten además en abuso infantil.

El trabajo infantil desvirtúa la percepción de los niños, niñas y adolescentes, sus modelos a seguir, por lo general son negativos y sus experiencias de vida, muchas veces les hacen dar mayor crédito a actitudes de riesgo y de mayor peligro.

Aunque las cifras coinciden casi siempre con los países en vías de desarrollo o países pobres, los países industrializados están implicados en este drama debido a que en muchas ocasiones adquieren productos en los cuales los niños y las niñas de los países en vías de desarrollo trabajaron.

Por otra parte la constante ola migratoria que llega a los países industrializados lleva consigo un alto número de menores de edad, muchos de los cuales viven en marginación en los países ricos y se ven obligados a trabajar para ganarse la vida.

Actualmente, y según cifras de la OTI (Organización Internacional de Trabajo), se estiman a nivel mundial en alrededor de 218 millones de menores de edad que se encuentran desarrollando una actividad laboral, en un rango que abarca desde los cinco a diecisiete años de edad, y que se expande a áreas de agricultura, servicio domestico, minería, construcción, y ventas en las calles entre otras.

Se puede hablar estrictamente de "explotación infantil" en los siguientes casos:

- Todos los niños y niñas menores de 16 años que desempeñan cualquier actividad económica de producción que afecta su desarrollo personal o el disfrute de sus derechos.
- Niños y niñas que son obligados a mantener un constante trabajo para que después le quiten los ingresos recaudados.
- Niños y niñas en edades comprendidas entre los 12 y los 14 años que realizan cualquier trabajo que implique un riesgo y sea evidentemente peligroso.
- Todos aquellos menores de edad que son víctimas de las peores formas de explotación infantil.

CONDICIONES FISICAS

Problemas psicológicos

Como resultado de la explotación infantil esto genera que se alteren emocionalmente y se frustran y se va creando enojo en sus vidas; con el tiempo, estos sentimientos de desacuerdo o resentimiento ante la sociedad surgen de una u otra manera.

Lo cual hace que los niños, niñas y adolescentes reprimen sus sentimientos y emociones y causando problemas mayormente a ellos y a su familia; algunos trastornos que se generan en la infancia o adolescencia pueden afectar la vida de una persona en su edad adulta y seguir generando un desequilibrio en la

autoestima en caso de que no haya surgido en el momento inmediato posterior, estos miedos o burlas harán que la persona adulta exteriorice esos sentimientos que en su mayoría están relacionados con la poca comunicación con los padres, como se puede apreciar, la familia tiene mucho que ver en la autoestima de cada uno de sus integrantes y de manera muy especial en la de los hijos.

Consumo de Alcohol y Drogas

En la actualidad existe preocupación por el consumo de la droga por que los niños, niñas y adolescentes que son explotados, inician a una edad muy temprana y recurren a su empleo como respuesta para sus problemas.

La curiosidad impulsa a los niños y adolescentes a experimentar con las drogas, y haciendo así el dolor menor de tener que vivir y trabajar en las calles de la ciudad y mantenerse lejos de su hogar. Se subraya la responsabilidad que asume la familia, la comunidad y los medios masivos de comunicación.

Sección séptima de la Constitución: Salud

Artículo.- 32.- La salud es un derecho que garantiza el estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación , la educación , la cultura física , el trabajo, la seguridad social , los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir.

El Estado garantizara este derecho mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales, y el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud. Las prestación de los servicios de salud se regirá por los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, precaución y bioética, con enfoque de género y generacional.

PERJUDICA EL DESARROLLO ESCOLAR

Causas por lo que los Niños son Explotados por la falta de educación.

- Desintegración familiar
- Abandono de los mismos
- Maltrato, abusos y rechazos por los padres
- Problemas Económicos
- Irresponsabilidad paterna
- Carencia de las necesidades básicas

La mayor parte de la explotación infantil es derivada por la desintegración familiar y por aquellos padres irresponsables que en general mandan a sus hijos a trabajar y no asumen la responsabilidad como padre.

Sin embargo podemos decir que los niños están siendo explotados desde las primeras horas de la mañana hasta después del ocaso en la que desempeñan diferentes actividades; en este caso podemos observar que son utilizados para la explotación de sus pequeñas parcelas de tierras y otros obligados a mendigar por sus padres. Explotación infantil se refiere al trabajo de niños en cualquier sistema de producción económica de un país, una región y en el mantenimiento económico de un grupo o clan familiar, la explotación infantil es un hecho que azota en especial a países en vías de desarrollo, pero en el mismo se ven implicados los países industrializados.

También se le denomina trabajo infantil a la utilización de la fuerza de trabajo de los niños, niñas y adolescentes en actividades económicas de producción e intercambio de bienes y servicios. Muchos niños están obligados a trabajar entre cinco y 14 años y algunos de ellos lo hacen en las peores condiciones y en los labores que muchos adultos rechazan, siendo explotados laboralmente.

Característica General de los Niños Explotados por falta de Educación

- Normalmente son niños que solo inician la primaria en su mayoría solo pasan hasta 6to grado.
- La mayoría de los niños que pasan el 6to grado van al colegio sin llevar en la mente un compromiso consigo mismo.
- La mayor parte que inician el I curso de Ciclo solo duran un periodo en las clases y solo piensan en retirarse por que van a mantener a sus familias en el campo o a tomar prestado lo ajeno.
- Su mayor tiempo son obligados a trabajar desde una edad de 5 años en adelante.
- Por lo general los niños explotados no son organizados
- Crean su propio lenguaje y tienen sus propios valores
- No valoran un horizonte a largo plazo, viven el presente
- Están expuestos a adquirir algunos químicos o usar algún tipo de droga.
- A pesar de lo anterior manifiestan una convivencia individualizada
- Practican una sexualidad prematura
- Por lo general la mayoría de los niños tienen poco autoestima
- Llevan una vida aparentemente una vida ociosa.

Características Individuales de los Niños Explotados por falta de Educación

- En su mayoría desnutridos
- Pasan en su mayoría muy sucios
- Presentan algún tipo de enfermedad
- Por falta de Educación Son mal hablados
- Causas por lo que los Niños son Explotados por la falta de educación.

Sección Quinta: Educación de la Constitución

Artículo.- 26.- La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo.

BAJO RENDIMIENTO

Uno de los mayores miedos de los empresarios al contratar menores de edad, es que estas personas tal vez no cumplan con lo que se les pide, ya que ellos tienen esa idea errada de que tal vez si contratan a una persona menor de edad pues esta no va a producir en igual cantidad que un trabajador adulto que pueda realizar trabajos forzosos o que posiblemente que todo lo que se le ordene lo va a realizar de forma equivocada.

Al contrario una persona menor de edad puede ser mas hábil que un trabajador adulto pero la diferencia es que esta tiene la capacidad de realizar con desempeño las funciones que realice.

MARGINACIÓN SOCIAL

Se denomina marginación o exclusión a una situación social de desventaja económica, profesional, política o de estatus social, producida por la dificultad que una persona o grupo tiene para integrarse a algunos de los sistemas de funcionamiento social (integración social). La marginación puede ser el efecto de prácticas explícitas de discriminación –que dejan efectivamente a la clase social o grupo social segregado al margen del funcionamiento social en algún aspecto– o, más indirectamente, ser provocada por la deficiencia de los procedimientos que aseguran la integración de los factores sociales, garantizándoles la oportunidad de desarrollarse plenamente.

La marginación puede definirse como segregación social, incluso en términos espaciales o geográficos, aunque el término segregación se aplica más comúnmente para planteamientos políticos de discriminación o intolerancia de tipo racial (apartheid), sexual (sexismo), religioso (intolerancia religiosa) o ideológico (represión política).

La marginación consiste en la separación efectiva de una persona, una comunidad, o un sector de la sociedad, respecto al trato social; el proceso puede mostrar diferentes grados y mecanismos, desde la indiferencia hasta la represión y reclusión geográfica, y con frecuencia trae aparejada la desconexión territorial.

Su carácter definitorio, sin embargo, no es el aspecto geográfico, sino el aislamiento social, la discriminación marginal es un fenómeno vinculado con la estructura social, y está asociado con rezagos que se originan en patrones históricos y el desarrollo de un territorio determinado.

Sus efectos implican unas repercusiones de tipo cultural, social, educacional, laboral, y económicas, entre otros, la pobreza puede ser un estado de la marginación y viceversa, aunque el hecho de que exista una, no necesariamente implica que exista la otra.

DESINTEGRACION FAMILIAR

Concepto

La desorganización familiar constituye una modalidad de desintegración, la cual es el rompimiento de la unidad o la quiebra en los roles de sus integrantes, por su incapacidad de desempeñarlos en forma consciente y obligatoria. Una desintegración familiar es el producto del quebrantamiento de la unidad familiar y/o la insatisfacción de las necesidades primarias que requieren sus miembros.

La Familia

El reconocimiento de la función primaria de la familia constituye un principio fundamental del Código de La Niñez y Adolescencia, porque la familia es el núcleo básico de la formación social y el medio natural y necesario para el desarrollo integral de sus miembros, principalmente de los niños, niñas y adolescentes.

¿Qué ventajas obtienen las familias?

Bien pocas, una reciente investigación de UNICEF en América Latina ha evidenciado que debido al trabajo de los niños, el poder adquisitivo de las familias aumenta como máximo entre un 10 y un 20%, continuándose en los mismos niveles de pobreza. Sin hacer mención a los casos de las familias que han obtenido anticipos y el niño es obligado a trabajar gratis, es raro que un niño que trabaje de forma dependiente gane a la semana más de lo que cuesta comprar lo esencial para la alimentación.

Las consecuencias del trabajo para la salud de los niños son muy graves. Sufren lesiones visuales y óseas, deformaciones, numerosos accidentes, muerte temprana. La mitad de los niños sometidos a trabajo forzoso en las fábricas no llega nunca a los 12 años.

LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Los derechos del niño (o derechos de la infancia) son derechos que poseen los niños, niñas y adolescentes. Todos y cada uno de los derechos de la infancia son inalienables e irrenunciables, por lo que ninguna persona puede vulnerarlos o desconocerlos bajo ninguna circunstancia. Varios documentos consagran los derechos de la infancia a nivel internacional, entre ellos la Declaración de los Derechos del Niño y la Convención sobre los Derechos del Niño. Estos documentos reconocen a los niños como sujetos de derecho, pero convierten a los

Estados y a los adultos en titulares de la obligación de respetarlos y hacerlos respetar.

La idea de acoger los derechos del niño circuló en algunos medios intelectuales durante el siglo XIX. Un ejemplo de ello fue la referencia que hizo el escritor francés Jules Vallès en su obra *El niño* (1879), y más claramente la reflexión sobre los derechos del niño que realizó Kate D. Wiggin en *Children's Rights* (1892).

En este ambiente receptivo, en las dos primeras décadas del siglo XX circularon varias declaraciones de los derechos del niño, a veces en forma literaria o bien como resoluciones de organizaciones científicas y pedagógicas.

La primera declaración de derechos del niño, de carácter sistemática, fue la Declaración de Ginebra de 1924, redactada por Eglantyne Jebb fundadora de la organización internacional Save the Children, que fue aprobada por la Sociedad de Naciones el 26 de diciembre de 1924.

Las Naciones Unidas aprobaron en 1948 la Declaración Universal de los Derechos Humanos que, implícitamente, incluía los derechos del niño, sin embargo, posteriormente se llegó al convencimiento que las particulares necesidades de los niños debían estar especialmente enunciadas y protegidas.

Por ello, la Asamblea General de la ONU, aprueba en 1959 una Declaración de los Derechos del Niño, que constaba de 10 principios, concretando para los niños los derechos contemplados en la Declaración Universal de Derechos Humanos. Seis años antes había decidido que el Fondo Internacional de Emergencia de las Naciones Unidas para los niños (UNICEF) continuara sus labores como organismo especializado y permanente para la protección de la infancia (denominándolo oficialmente Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia).

A partir de 1979, con ocasión del Año Internacional del Niño, se comenzó a discutir una nueva declaración de derechos del niño, fundada en nuevos

principios. A consecuencias de este debate, en 1989 se firmó en la ONU la Convención sobre los Derechos del Niño.

El niño gozará de una protección especial y dispondrá de oportunidades y servicios, dispensado todo ello por la ley y por otros medios, para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable y normal, así como en condiciones de libertad y dignidad.

El niño debe ser protegido contra toda forma de abandono, crueldad y explotación".

Todos los niños y niñas tienen derecho:

- A la vida, un nombre y una nacionalidad.
- Al amor y cuidado de nuestros padres.
- A ser iguales: negros, blancos, mestizos, indios, enfermos, sanos, religiosos, no religiosos.
- A vivir en una casa, a comer, a estar limpios y abrigados, a estar sanos y, si nos enfermamos, a que nos curen.
- A estudiar y a jugar.
- A conocer y amar nuestra patria y nuestra historia.
- A especial amor, cuidado y educación cuando tenemos dificultad para ver, oír, hablar, comunicar, expresar.
- A que nos protejan mientras trabajamos porque muchos nos vemos obligados a hacerlo.
- A conocer, a pensar, hablar, decidir y a juntarnos con otros niños y niñas.
- A que nos protejan de las drogas, del abuso sexual y de toda forma de violencia.
- A que se nos respete, se nos trate como niños y se actúe de acuerdo con la ley cuando tenemos algún problema con la policía.

- A que cuando haya terremoto, maremoto, inundación u otros peligros, se nos atienda primero.
- A vivir en paz y en hermandad con los niños de otros países.
- A exigir del Estado que nos haga conocer nuestros derechos, los cumpla y los haga cumplir.

Juntas Cantonales de Protección de Derechos

Las Juntas Cantonales de Protección de Derechos son los órganos operativos del Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia, su competencia pública es la protección de los derechos individuales y colectivos de los niños, niñas y adolescentes en fase administrativa, en el respectivo cantón.

La función de las Juntas Cantonales de Protección de Derechos de niños, niñas y adolescentes se concibe como un servicio público de protección que según el principio de corresponsabilidad le atañe al Estado, la sociedad y la familia que se fusiona al momento de elegir dignatarios que por mandato ciudadano y por mandato de la ley se convierten en representantes de la comunidad y se obligan ética y legalmente a cumplir, garantizar y hacer cumplir estos mandatos.

Las Juntas Cantonales de Protección de Derechos de niños, niñas y adolescentes no “juzgan” o sancionan amenazas o violaciones de derechos en contra de niños, niñas y adolescentes ya que su competencia es proteger sus derechos por lo cual aplican e interpretan la ley de forma más favorable para este grupo prioritario de la población. Exclusivamente para la imposición de multas por los casos taxativamente determinados en el Código de la Niñez y Adolescencia las JCPD juzgan los hechos para imponer la sanción.

La protección y restitución de derechos en nuestro país ha sido manejada desde el ámbito judicial y ante amenazas o violaciones de éstos no han existido

mecanismos efectivos y eficaces para que su protección y restitución sea una realidad.

La judicialización y su saturación han provocado que los mecanismos para la protección y restitución de derechos sean lentos y complejos limitando y negando el acceso de niños, niñas y adolescentes a la garantía y protección que les debe el Estado, la sociedad y la familia.

Considerando que en nuestro país no se cumplen los estándares básicos de garantía de derechos en el cumplimiento de funciones, obligaciones y políticas de organismos, entidades e instituciones públicas y privadas, se requieren mecanismos reales y expeditos para su protección, defensa y exigibilidad que aseguren el pleno ejercicio de derechos en el marco legal e institucional a nivel local y nacional.

Por otro lado, las altas cifras de maltrato demuestran y comprueban la necesidad o demanda de la protección y restitución de los derechos de niños, niñas y adolescentes frente al Estado, la sociedad y la familia.

Las Juntas Cantonales de Protección de Derechos de niños, niñas y adolescentes, satisfacen las demandas y necesidades urgentes de proteger a nuestros niños, niñas y adolescentes de manera ágil e inmediata que conduzca a una restitución verdadera y efectiva que garantice cambios y transformaciones en sus proyectos de vida y mejoren su calidad de vida.

Adicionalmente impulsan el fortalecimiento y creación del marco institucional del país en el ámbito de protección y restitución de derechos.

LA NO APLICACIÓN DE LA NORMATIVA

Cuántas niñas y niños son víctimas?

La verdad es que, no se sabe. No existen mecanismos confiables para determinar la cantidad de niños y niñas explotados en la comunidad. Existen varias razones. Por ejemplo, no se ha desarrollado aún una metodología común que permita estimar el número de niños explotados; y las definiciones de lo que se considera explotación no son universales.

En los casos de pornografía infantil, el niño puede no darse cuenta de que es víctima de explotación, y el delito puede no denunciarse. Otras formas de explotación pueden no ser denunciadas por razón de miedo o vergüenza. Gran parte de la explotación es clandestina.

Es difícil determinar cifras concretas tanto como el curso que toma el problema, la falta de estudios con los que comparar hace que el seguimiento de dichos aumentos o disminuciones sea casi imposible. Además, se puede confundir un incremento en las cifras con una mayor concientización sobre el tema o con una voluntad mayor de informar la incidencia de explotación infantil.

Cuando se considera lo que hace a la niñez vulnerable a la explotación infantil se deben tomar otros factores en cuenta. Por ejemplo:

Abuso Doméstico y Abandono de la Niñez

Se considera que aproximadamente el 80% de los niños y las niñas explotados en la industria del sexo comercial sufren de abuso psicológico o físico dentro de sus familias, y la mayoría han sufrido algún tipo de agresión sexual por un miembro de la familia o amigo; la pobreza obliga a trabajar a muchos niños, que deberían estar en sus casas al cuidado de sus familiares.

La pobreza obliga a trabajar a millones de niños para contribuir a la subsistencia familiar desarrollando tareas tan peligrosas como la elaboración de productos pirotécnicos, el reciclaje de basuras y la prostitución, ventas en las calles, entre otras.

Viviendo y Trabajando en las Calles

Se puede encontrar niños y niñas de las calles de la ciudad la mayoría vienen de poblaciones pobres y algunos solo trabajan en vacaciones, a menudo pasan en las calles, en los buses vendiendo caramelos entre otras cosas para poder sobrevivir, y en comparación con otras formas de vida sus ingresos son muy bajos.

Niños y niñas que huyen de sus hogares por motivo de violencia, maltrato buscan ser recogidos en las calles y poder sobrevivir de lo poco que ganan dejando así a un lado el desarrollo físico y mental que la ley les proporciona.

¿Cuáles son los impactos en la niñez?

El derecho a disfrutar la niñez y a llevar una vida productiva, gratificante y digna se ve seriamente comprometido por la explotación infantil de la niñez. La explotación infantil de la niñez y adolescencia puede traer consecuencias serias, de por vida, que hasta amenazan la vida en el desarrollo físico, psicológico, espiritual, moral y social de la niñez. El daño más inmediato que enfrenta la niñez explotada es la violencia física por parte de aquellos que la explotan. Existen muchos relatos estremecedores contados por niñas y niños donde han sido abofeteados, pateados, golpeados hasta dejarlos inconscientes, quemados con cigarrillos, y violados por negarse a trabajar.

La niñez explotada a menudo no está en posición de negociar un trabajo estable con los beneficios legales; además, muchos carecen del acceso a la educación.

Los impactos psicológicos de la explotación infantil son más difíciles de medir, pero no menos dolorosos para el niño o niña.

Muchos niños y niñas que han sido explotados reportan sentimientos de vergüenza, culpa y baja auto-estima. Algunos niños y niñas no consideran que valga la pena rescatarlos.

DERECHO CONSTITUCIONAL

El Derecho al Trabajo es un hecho consagrado como norma Constitucional en el Art 66 de la Constitución Política de la República. El cual manifiesta-Se reconoce y se garantiza a las personas: numeral 17.- “Derecho a la libertad de trabajo, nadie será obligado a realizar un trabajo gratuito o forzoso, salvo los casos que determina la ley, además nos da a entender que toda persona tiene derecho a un trabajo lícito, y a realizarse en condiciones dignas y justas”.

El hombre es libre en su conciencia y debe ser lo también en su trabajo, puesto que esas libertades se basan en el libre albedrío, que se funda a su vez en la naturaleza humana. Este derecho da la facultad de poder escoger la profesión, arte u oficio a que quiera dedicarse; la de elegir el objeto, la clase y el método de producción que considere oportuno; la de emplear la forma, el tiempo y el sitio de trabajo que estime conveniente; la de reunirse, asociarse o asalariarse con quien tenga a bien; y la de ser dueño de las obras, productos o resultados que emanen de sus esfuerzos.

CÓDIGO DE TRABAJO

De igual manera nuestro Código de Trabajo es de mucha importancia en nuestro diario vivir ya que regula todo tipo de relaciones laborales entre el trabajador y el empleador y garantiza los derechos y deberes que a cada uno le corresponde entre otras cosas. También vela por los derechos, deberes y

obligaciones del trabajador menor de edad, su inserción laboral y sanciona a quien incumpla con sus normas, entre los aspectos más importantes están los siguientes:

Artículo 1.- **Ámbito de este Código.-** “Los preceptos de este Código regulan las relaciones entre empleadores y trabajadores y se aplican a las diversas modalidades y condiciones de trabajo.

Las normas relativas al trabajo contenidas en leyes especiales o en convenios internacionales ratificados por el Ecuador, serán aplicadas en los casos específicos a las que ellas se refieren”.

Artículo 2.- **Obligatoriedad del trabajo.-** “El trabajo es un derecho y un deber social. El trabajo es obligatorio, en la forma y con las limitaciones prescritas en la Constitución y las leyes”.

Artículo 3.- **Libertad de trabajo y contratación.-** “El trabajador es libre para dedicar su esfuerzo a la labor lícita que a bien tenga.

Ninguna persona podrá ser obligada a realizar trabajos gratuitos, ni remunerados que no sean impuestos por la ley, salvo los casos de urgencia extraordinaria o de necesidad de inmediato auxilio. Fuera de esos casos, nadie estará obligado a trabajar sino mediante un contrato y la remuneración correspondiente. En general, todo trabajo debe ser remunerado”.

Derechos laborales

El Derecho Laboral es un conjunto de reglas que protegen al trabajador en su relación de trabajo, subordinado y por tanto en situación de desigualdad, pero que al mismo tiempo le permiten en cuanto miembro de un grupo, tener cierta influencia sobre la determinación de sus condiciones de vida.

Empleador. Es toda persona que provee un puesto de trabajo a una persona física para que preste un servicio personal bajo su dependencia, a cambio del pago de una remuneración o salario.

Trabajador. Toda persona que trabaja muy aplicado al trabajo.

El código de trabajo también nos da un significado de empleador y trabajador que manifiestan los artículos 9 y 10:

Se ha considerado que entre las obligaciones básicas de un empleador se encuentran:

- Garantizar el derecho de sindicalización libre de sus trabajadores
- Garantizar la negociación colectiva de los contratos de trabajo.
- No recurrir a trabajo infantil
- No utilizar trabajo esclavo o forzado
- No discriminar a los trabajadores

Del trabajo de mujeres y Menores

Artículo. 134.- Autorización para el trabajo de menores.- Prohíbese toda clase de trabajo, por cuenta ajena, a los menores de quince años, con excepción de lo dispuesto en el capítulo Del servicio domestico y de los aprendices.

Con todo el consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia, podrá autorizar el trabajo de los menores comprendidos entre los catorce y los quince año, conforme a lo establecido en el Artículo 82del Código de la Niñez y Adolescencia, siempre que se acredite que han completado el mínimo de instrucción escolar exigido por la ley o que asistan a escuelas nocturnas, ateneos obreros o algún plantel de enseñanza primaria.

La autorización será concedida solo cuando se compruebe que el menor tiene evidente necesidad de trabajo para proveer a su propia sustentación, a la de sus

padres o ascendientes con quienes viva y que estuvieren incapacitados para el trabajo, o a la de sus hermanos menores que se encontraren en igual situación.

El empleador está obligado a obtener del Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia la autorización escrita que le faculte ocupar los servicios del menor de quince años y mayor de catorce podrá reclamar la remuneración íntegra que corresponde a un mayor de edad, quien represente al menor, El Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia remitirá a la Dirección de Empleo y Recursos Humanos, copia del acta correspondiente.

Artículo 135.-Horas para la concurrencia a la escuela.- Los empleadores que contraten menores de dieciocho años de edad que no hubieren terminado su instrucción primaria, están en la obligación de dejarles libres dos horas diarias de las destinadas al trabajo, a fin de que concurren a una escuela.

Artículo 138.- Trabajos prohibidos a menores.- Se prohíbe las siguientes formas de trabajo:

1.- Todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, como la venta y el tráfico de niños, la servidumbre por deudas y la condición de siervo, y el trabajo forzoso u obligatorio, incluido el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados.

2.- La utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas.

3.- La utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la realización de actividades ilícitas, en particular la producción y el tráfico de estupefacientes, tal como se definen en los tratados internacionales pertinentes; y

4.- El trabajo que por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños. Se

prohíbe el trabajo de menores de dieciocho años en industrias o tareas que sean consideradas peligrosas e insalubres.

CODIGO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

El Código de la Niñez y Adolescencia en su Artículo 81 nos habla acerca del derecho contra la explotación laboral en lo que manifiesta que los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a que el estado, la sociedad y la familia les protejan contra la explotación laboral y económica y cualquier forma de esclavitud que afecten el desarrollo de todo niño, niña y adolescente.

También considera que los niños, niñas y adolescentes puedan trabajar siempre y cuando tenga la autorización de los padres y además que se cumpla con lo que establece la ley; la edad para que trabajen es de quince años de edad mínima.

Las jornadas de trabajos no podrán exceder de seis horas diarias en un periodo de cinco días, siendo los progenitores responsables del cuidado y velar por su educación.

Art. 81.- Derecho a la protección contra la explotación laboral.- Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a que el Estado, la sociedad y la familia les protejan contra la explotación laboral y económica y cualquier forma de esclavitud, servidumbre, trabajo forzoso o nocivo para su salud, su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social, o que pueda entorpecer el ejercicio de su derecho a la educación.

Art. 88.- Formas del contrato de trabajo.- El contrato individual de trabajo de los adolescentes se celebrará por escrito y se registrará en el Municipio y en la Inspección del Trabajo de la respectiva jurisdicción.

El patrono tiene la obligación de registrar el contrato de trabajo en el plazo de treinta días, sin perjuicio del derecho del adolescente para solicitar por sí mismo

dicho registro, a falta de contrato escrito, el adolescente podrá probar la relación laboral por cualquier medio, incluso el juramento deferido.

Siempre que una persona se beneficie del trabajo de un adolescente; se presume, para todos los efectos legales, la existencia de una relación laboral.

Art. 89.- Derechos laborales y sociales.- Los adolescentes que trabajan bajo relación de dependencia, disfrutan de todos los derechos y beneficios, individuales y colectivos, que contemplan las leyes laborales, de seguridad social y educación; más los derechos específicos contemplados en el presente Código.

Art. 90.- De los aprendices.- En los contratos de aprendizaje constará una cláusula sobre los mecanismos de transferencia al adolescente, de los conocimientos del oficio, arte o forma de trabajo. Estos contratos no durarán más de dos años, en el caso del trabajo artesanal, y seis meses, en el trabajo industrial u otro tipo de trabajo. Los patronos garantizarán especialmente el ejercicio de los derechos de educación, salud y descanso de sus aprendices.

En ningún caso la remuneración del adolescente aprendiz será inferior al 80% de la remuneración que corresponde al adulto para este tipo de trabajo, arte u oficio.

INSUFICIENTES FUENTES DE TRABAJO

A pesar de que existe una mayor conciencia sobre el tema, de los niños, niñas y adolescentes explotados siguen sufriendo formas de discriminación que dificultan su vida cotidiana. Estudiar, alimentarse y tener acceso a la salud gratuita, trabajar son algunos de los derechos más vulnerados de los niños, niñas y adolescentes con necesidades para la subsistencia.

Los padres muchas veces por el motivo de no tener un trabajo estable creen necesario que sus hijos les ayude económicamente por lo cual utilizan las formas

necesarias para que el menor trabaje ya sea en las calles o en algún otro lugar peligroso.

Pues muchas de las veces los padres manifiestan que no tienen recursos económicos como para adecuar la vida cotidiana de sus familias obligándose así a utilizar a sus hijos como el mecanismo de ayuda para que contribuya a la economía familiar sin saber que el trabajo genera el mal desarrollo físico y psicológico de los niños, niñas y adolescentes y que vulnera sus derechos.

TRAFICO DE MENORES

"El Tráfico consiste en todos los actos que implican el reclutamiento o transporte de personas adentro o entre fronteras, implica engaños, coerción o fuerza, esclavitud por deudas o fraude, con el propósito de colocar a las personas en situaciones de abuso o explotación, tales como la prostitución forzada, prácticas de tipo esclavista, golpizas o crueldad extrema, trabajo en condiciones de explotación, el tráfico de menores

Cuando el delito se adueña de niños, niñas y jóvenes En resumen: "El tráfico de menores se origina con la sustracción de éstos, sea de su casa o del lugar donde ha nacido"

El robo de niños puede ser practicado a efecto de darlo en venta a un matrimonio que no puede tener hijos, si el menor tiene varios años puede ser inducido a la prostitución u objeto sexual, se señala que con la denuncia se puede prevenir que la juventud de nuestro país se vea corrompida en los últimos años esta problemática ha venido tomando diversas formas de accionar delictivo alrededor del mundo, ocasionando que algunos núcleos de la sociedad, preferentemente hogares, alberguen la preocupación constante de no dejar sin vigilancia o custodia a sus infantes en ningún momento y bajo ninguna circunstancia.

Lo anterior obedece a que el tráfico de menores puede ser practicado a efecto de darlo en venta a un matrimonio que no puede tener hijos; si el menor ya tiene varios años puede ser inducido a la prostitución.

Efectivamente, el comercio ilícito de menores se da dentro de la figura de explotación sexual: en la fabricación de revistas y videos pornográficos y en otras variantes de corrupción y drogadicción, de esta manera el tráfico de menores se da a escala internacional, llegando a detectarse redes de organizaciones delictivas que promueven este; donde después de secuestrar y drogar a niños y jóvenes de la calle.

También son comunes los casos de extranjeros que visitan comunidades de en busca de jovencitas: con engaños de que irán a su país a trabajar como modelos, edecanes y hasta de actrices, obligadas a prostituirse. Por todo ello, la lucha contra este tipo de organizaciones delictivas, requiere de la participación de toda la sociedad. Solamente con nuestra denuncia se puede prevenir que la niñez y la juventud de nuestro país se vean corrompidas, o que las familias sufran una gran dolencia ante la pérdida de sus menores.

FALTA DE DENUNCIAS

Se ha tomado en consideración que los casos de explotación infantil no han sido denunciados desde hace unos veinte años atrás y los pocos casos han quedado en la impunidad, los niños, niñas y adolescentes han sido víctimas de explotación infantil por parte de los padres hasta en la actualidad obligándolos a trabajar y a generar recursos económicos para sustentar a su familia, mas se ha hecho de ello una costumbre en la cual para las familias ecuatorianas no lo establecen como una consecuencia de abuso o maltrato el generar productividad por parte de los niños, niñas y adolescentes, sin darse cuenta que están explotando a sus hijos.

En el Juzgado de la Niñez y Adolescencia son pocas las causas de autorización de trabajos más alguno lo hacen por conocimiento de la ley y los demás no piensan que están afectando los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

FALTA DE RECURSOS ECONOMICOS

La mayoría de niños, niñas y adolescentes buscan trabajo por su falta de recursos económicos, para poder satisfacer sus necesidades tanto personales como familiares, y así salir adelante gracias a su esfuerzo físico y psicológico, muchas veces privados de su libertad, de convivir, de estudiar y de la recreación.

El hombre es un ser indigente con obligaciones que debe satisfacer. Para saciar esa apetencia necesita realizar una actividad (trabajo) a fin de transformar los recursos que le brinda la naturaleza y sin ser explotados, el trabajo es un valor del ser humano, del individuo con la característica de ser un valor fundamental, del mismo modo busca contribuir con la inserción laboral de los niños, niñas y adolescentes que trabajen pero bajo las condiciones establecidas por la ley.

Pobreza infantil

La relación entre pobreza familiar y trabajo infantil es evidente. La Coalición Surasiática contra la Esclavitud sostienen que el trabajo dependiente de los niños, mano de obra barata, sumisa y vulnerable, es también la causa y no sólo la consecuencia, de la pobreza social e individual

Las niñas, niños y adolescentes trabajadores domésticos señalan varios motivos por los cuales trabajan, siendo los más frecuentes:

- Para estudiar (39%)
- Para ayudar a su familia o porque en su casa no había dinero (23%)
- Para ganar algo de dinero (15)
- Para aprender a hacer algo o para aprender a trabajar (11%)

La crisis económica tuvo como primera y dramática consecuencia una migración sin precedente del campo hacia la ciudad. Ya hemos dicho que los movimientos migratorios hacia la ciudad son protagonizados por la población indígena.

En el campo, la vida es mucho más precaria, la escuela y los medios de comunicación (radio y televisión, Internet) promueven la vida moderna. Falta, escasez de todo lo que se posee, y de todo lo que el amor propio puede juzgar necesario.

Es a menudo la primera respuesta a esta pregunta. La pobreza puede ser una fatalista principal, pero no puede explicar de manera adecuada la explotación infantil de la niñez. Muchos niños y niñas de familias pobres se ven obligados a trabajar en las calles para conseguir el sustento de la vida diaria.

FALTA DE PROTECCION DE LA FAMILIA

El reconocimiento de la capacidad y el derecho que el niño tiene de ejercer sus derechos emana del reconocimiento de su condición de persona, de actor y autor de su propio proyecto de vida, y de sujeto social que interactúa con los otros en la construcción y desarrollo de la vida social.

En este contexto, la Protección Integral es la doctrina que sustenta el deber del Estado, la sociedad y la familia de garantizar que todos los niños, niñas y adolescentes... "logren su desarrollo integral y el disfrute pleno de sus derechos, en un marco de libertad, dignidad y equidad". Así la define el Código en el artículo 1 en que habla de su finalidad.

La Constitución en su **Artículo.- 69.-** Para proteger los derechos de las personas integrantes de la familia.

1.- Se promoverá la maternidad y paternidad responsable; la madre y el padre estarán obligados al cuidado, crianza, educación, alimentación, desarrollo integral y protección de los derechos de sus hijas e hijos, en particular cuando se encuentren separados de ellos por cualquier motivo.

El estado protegerá la corresponsabilidad materna y paterna y vigilara el cumplimiento de los deberes y derechos recíprocos entre madres, padres e hijos.

Pregunta Directriz

1. ¿Cómo la explotación infantil influye de forma negativa en el comportamiento de los niños, niñas y adolescentes?
2. ¿Qué derechos son vulnerados por la explotación infantil?
3. ¿Qué alternativa plantear para que no se vulneren los derechos de los niños, niñas y adolescentes?

Señalamiento de variables

Variable independiente:

La explotación infantil por parte de los padres.

Variable dependiente:

Los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

CAPITULO III

METODOLOGIA

Enfoque de la investigación

El grupo investigador en su trabajo acogió el enfoque: crítico propositivo de carácter cuanti - cualitativo. Cuantitativo por se recaudo información que fue sometido a análisis estadístico. Cualitativo por que estos resultados estadísticos pasarán a la criticidad con soporte del Marco Teórico.

La investigación fue Cualitativa y Cuantitativa:

- **Cualitativa.-** Porque la investigación se realizó mediante un análisis profundo de este fenómeno de orden jurídico; y,

- **Cuantitativo.-** Porque para cumplir con el objetivo de la creación de programas que contribuyan al desarrollo de los niños, niñas y adolescentes en el Juzgado Segundo de la Niñez y Adolescencia en donde podré cuantificar el número de procesos que se han solucionado.

Modalidades de investigación

El tipo de investigación que utilicé para mi objeto de estudio es:

- **Bibliográfico:** ya que conté con suficiente material bibliográfico.
- **Documental:** para la investigación me apoyé de documentos de archivo de las causas tramitadas que reposan en el. Juzgado segundo de la niñez y adolescencia del cantón Ambato.

- **De Campo:** ya que acudí a la fuente de información personalizada para conseguir la información real de la problemática, en el lugar donde se producen los hechos para así poder actuar en el contexto y transformar una realidad.

- **De Acción:** porque pretende producir cambios para solucionar el problema jurídico.

- **De intervención social o Proyecto Factible:** porque el grupo investigador no se conforma con a observación pasiva de los fenómenos educativos sino que además, realizará una propuesta de solución al problema investigado.

Tipos de Investigación

Asociación de variables

La investigación llevara a nivel de Asociación de Variables porque permite estructurar predicciones a través de la medición de relaciones entre variables. Además se puede medir el grado de relación entre variable y a partir de ello, determinar tendencias o modelos de comportamiento mayoritario.

Población y Muestra

Para la población y muestra se utilizo el muestreo no probabilístico, es decir que se por juicio de experto por conocer el investigador a los actores sociales involucrados en el problema de investigación.

POBLACION Y MUESTRA DE LA INVESTIGACION.

Autoridades juzgado segundo de la niñez	7
Padres de familias	40
Niños trabajadores	50
Total	97

Elaborado por CARLOS QUINAPANTA

OPERACIONALIZACION DE LAS VARIABLES

Cuadro N°. 2

Variable Independiente: La explotación infantil por parte de los padres.

Conceptualización	Dimensiones	Indicadores	Ítems básicos	Técnicas instrumentos
Explotación infantil se refiere al trabajo de niños en cualquier sistema de producción económica de un país, una región y en el mantenimiento económico de un grupo o clan familiar.	Económico	Dinero que perciben los niños explotados	¿Cuánto es la cantidad que perciben los niños explotados?	Encuestas Entrevistas
	Social	Circunstancias en las que trabajan	¿Cuáles son los problemas psicológicos de los niños explotados?	Encuestas Entrevistas
	Laboral	Tiempo de trabajo	¿Cuáles son los horarios de trabajos de los niños, niñas y adolescentes?	Encuestas Entrevistas

Elaborado por CARLOS QUINAPANTA

METODOS, TECNICAS E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACION.

Entrevista.- A la Comunidad y padres de familia en general quienes son los mejores portadores para dar a conocer la causa de explotación infantil que aqueja día a día, el instrumento es el cuestionario, elaborado con preguntas cerradas que permitirán recabar información sobre las variables del estudio.

Validez y confiabilidad.- La validez de los instrumentos vendrá dado por la técnica llamada “Juicio de expertos”, mientras que su confiabilidad se lo hará a través de la aplicación de una prueba piloto a un grupo reducido de iguales características del universo a ser investigado, para detectar posibles errores y corregirlos a tiempo, antes de su aplicación definitiva.

MÉTODOS

- **Método Histórico** porque fue necesario conocer la forma como se ha venido evolucionando la explotación infantil a través del tiempo.
- **Método Estadístico**, se fundamenta en las estadísticas que constan en los registros del Juzgado segundo de la Niñez y Adolescencia, respecto a los trámites de alimentos
- **Método Experimental**, para conocer y analizar sistémicamente las condiciones de las familias en conflicto.

TÉCNICAS E INSTRUMENTO.- Las técnicas que utilizaré en el presente trabajo investigativo son las siguientes:

- **Técnicas de Campo.-** Considero necesario el contacto directo con el objeto de estudio, a través de Entrevista.- Con la técnica obtendré datos precisos a través de los conocedores y especialistas, esto es jueces, secretarios, y trabajadores sociales. Observación.- Por ser una técnica fundamental en todo

proceso de investigación, con la observación poder tener una visión directa del problema de estudio.

▪ **Técnica Documental.**- El problema de investigación lo sustente con la recopilación documental posible de los juicios tramitados en el juzgado Segundo de la niñez y adolescencia.

INSTRUMENTOS.

Los instrumentos que utilizaré son los siguientes:

- Cuestionario.
- Guías de Entrevistas.
- Fichas de Observación.
- Libros.
- Encuesta
- Códigos

Plan para la recolección de información

Cuadro N°. 4

Preguntas básicas	Explicación
1- ¿Para qué?	Para alcanzar los objetivos de investigación
2.- ¿De qué personas u objetos?	Autoridades, padres de familias y niños, niñas y adolescentes
3.- ¿Sobre qué aspectos?	Indicadores
4.- ¿Quién?	Investigadora
5.- ¿Cuándo?	Junio del 2009
6.- ¿Dónde?	Juzgado segundo de la niñez y adolescencia
8.- ¿Qué técnicas de recolección?	Encuestas
9.- ¿Con que?	Cuestionarios
10.- ¿En qué situación?	En horas de oficinas

Elaboración: Carlos Quinapanta

Plan de procesamiento de la información

- Revisión crítica de la información recogida; es decir limpieza de información defectuosa: contradictoria, incompleta, no pertinente.
- Repetición de recolección, en ciertos casos individuales, para conseguir fallas de contestación.
- Tabulación o cuadros según las variables.
- Cuadros de una sola variable.
- Manejo de información.
- Estudios estadísticos de datos para presentación de resultados.

Análisis e interpretación de resultados

- Análisis de los resultados estadísticos, destacando tendencias o relaciones, fundamentales de acuerdo con los objetivos.
- Interpretación de resultados
- Establecimiento de conclusiones y recomendaciones.

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS Y COMPROBACION DE RESULTADOS

Análisis e Interpretación de Resultados

Análisis de resultados estadísticos, definiendo tendencias o relaciones importantes acorde con los objetivos o la hipótesis, interpretación de los resultados, apoyados en el marco teórico de acuerdo a lo concerniente.

Obtención de los resultados que serán la base para comprobar la hipótesis y establecer conclusiones y recomendaciones.

Organización de Resultados.- Para efecto de cumplir con la metodología propuesta, donde indicamos que la investigación es factible, en la investigación de campo se utiliza la entrevista y las encuestas que fueron diseñadas para investigar a los niños, niñas y adolescentes afectadas por la explotación infantil por parte de los padres para contribuir a la economía familiar y Vulnera de los derechos establecidos en la Constitución, de los habitantes de la ciudad de Ambato en el Juzgado Segundo de la Niñez y Adolescencia de Ambato en el periodo de Junio - Diciembre del 2009”

Una vez aplicadas las encuestas a las autoridades, a los miembros de los juzgados de la Niñez y Adolescentes, padres de familia, niños, niñas y adolescentes, en el Juzgado Segundo de la Niñez y Adolescencia y las demás actividades que este capítulo requiere; el investigador para dar mayor significación a la propuesta que pretende establecer como resultado del trabajo, y determinar la necesidad de controlar la vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescencia, del Juzgado Segundo de la Niñez y Adolescencia de esta ciudad de Ambato.

A continuación detallamos los resultados obtenidos de las encuestas mismas que serán representadas mediante cuadros estadísticos, y la respectiva interpretación de acuerdo a cada pregunta formulada en el cuestionario.

Interpretación de datos

Cuadro N° 5

Interrogantes	SI	%	No	%	Tot.	%
1. ¿La explotación infantil influye de forma negativa en el comportamiento de los niños, niñas y adolescentes?	24	92,30	2	7,69	26	100
2.-¿La explotación infantil por parte de los padres contribuye a que los niños, niñas y adolescentes pasen el mayor tiempo en las calles de la ciudad?	25	96,15	1	3,84	26	100
3.-¿Alguna vez ha sido víctima de explotación infantil por parte de los padres?	23	88,46	3	11,53	26	100
4.-¿La actitud de trabajo acarrea problemas psicológicos a los niños, niñas y adolescente?	24	92,30	2	7,69	26	100
5.-¿La falta de denuncia por parte de los agraviados disminuye el cumplimiento de las normas legales que protegen a los niños, niñas y adolescentes?	20	76,92	6	23,07	26	100
6.-¿Los padres son los directos responsables que los niños, niñas y adolescentes estén fuera del hogar y se encuentren trabajando en las calles de la ciudad?	18	69,23	8	30,73	46	100

Elaboración: Carlos Quinapanta

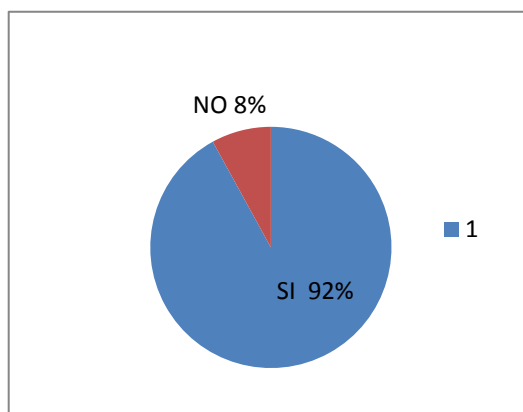
Análisis de encuesta realizada a padres de familia y comunidad

1.- ¿La explotación infantil influye de forma negativa en el comportamiento de los niños, niñas y adolescentes?

Cuadro N°1

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	24	92,30%
NO	2	7,69%
TOTAL	26	100

Grafico N° 1



Elaboración: Carlos Quinapanta

Análisis.- El 92% de los encuestados manifiestan que la explotación infantil influye de forma negativa en el comportamiento de los niños, niñas y adolescentes, mientras que el 8% opinan que no influye en ningún aspecto.

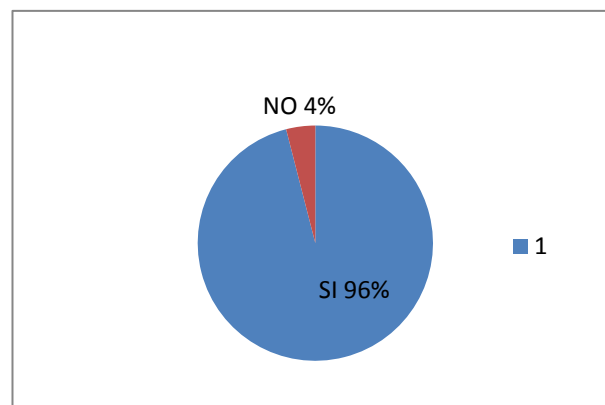
Interpretación.- Del análisis se desprende que un gran número de persona opinan que la explotación infantil se desarrolla en los hogares disfuncionales generando así que los hijos trabajen y de descuiden de los estudios.

2.- ¿La explotación infantil por parte de los padres contribuye a que los niños, niñas y adolescentes pasen el mayor tiempo en las calles de la ciudad?

Cuadro N°2

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	25	96,15%
NO	1	3,84%
TOTAL	26	100

GraficoN°2



Elaboración: Carlos Quinapanta

Análisis.- El 96% de los encuestados opina que la explotación infantil por parte de los padres contribuye a que los niños, niñas y adolescentes pasen el mayor tiempo en las calles de la ciudad, pero un 4% manifiesta que esto no es una causa para que pasen en las calles.

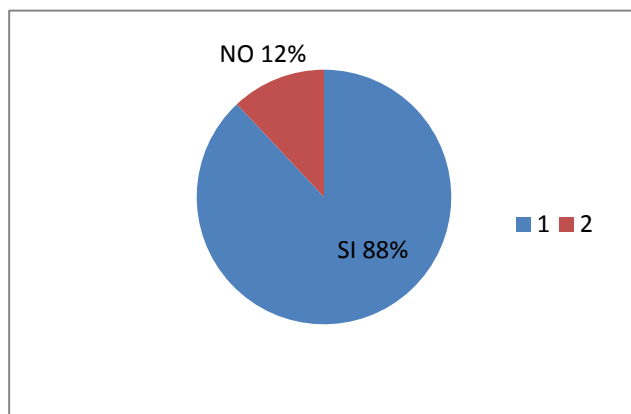
Interpretación.- Se deduce que los niños, niñas y adolescentes que están acostumbrados a pasar en las calles de la ciudad de Ambato contribuyen a la explotación infantil que es generada por los padres.

3.- ¿Alguna vez ha sido víctima de explotación infantil por parte de los padres?

Cuadro N°3

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	23	88,46%
NO	3	11,53%
TOTAL	26	100

Grafico N°3



Elaboración: Carlos Quinapanta

Análisis.- El 88% de los encuestados manifiestan que en alguna ocasión han sido víctimas de explotación infantil, mientras que 3 que es un 12% opinan que no han sido víctimas.

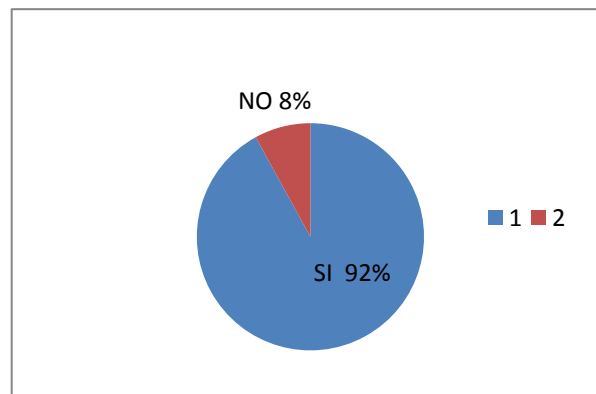
Interpretación.- - del análisis se deduce que gran parte de los menores han sido víctimas de explotación infantil por parte de los padres ya que aquello se ha convertido un medio de vida para ellos.

4.-¿La actitud de trabajo acarrea problemas psicológicos a los niños, niñas y adolescentes?

Cuadro N°4

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	24	92,30%
NO	2	7,69%
TOTAL	26	100

Grafico No.4



Elaboración: Carlos Quinapanta

Análisis.- El 92% de los encuestados manifiesta que la actitud hostil de trabajo acarrea problemas psicológicos en los niños, niñas y adolescentes, pero un 8% piensa que de ninguna manera acarrea problemas psicológicos.

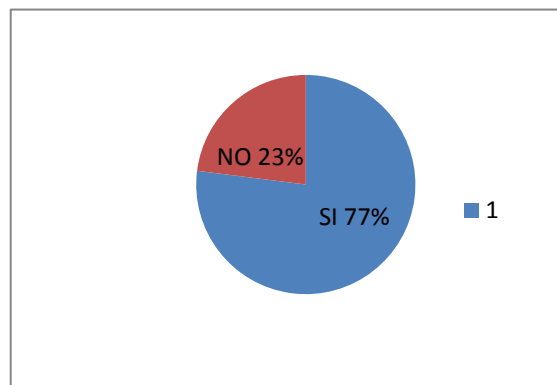
Interpretación.-.- del análisis se desprende que las actitudes negativas como cansancio analfabetismo, envejecimiento precoz, la falta de comunicación de los padres hacia los hijos lleva consigo grandes problemas en la psiquis del adolescente el cual va a desarrollar las mismas actitudes a lo largo de su desarrollo.

5.-¿La falta de denuncia por parte de los agraviados disminuye el cumplimiento de las normas legales que protegen a los niños, niñas y adolescentes?

Cuadro N°5

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	20	76,92%
NO	6	23,07%
TOTAL	26	100

Grafico N°5



Elaboración: Carlos Quinapanta

Análisis.- 20 padres de familia y encuestados que es el 77% de los encuestados manifiesta que la falta de denuncias acerca de la explotación infantil disminuye el cumplimiento de las normas legales, mientras que 6 encuestado que es el 23% piensa que no incide en el aumento.

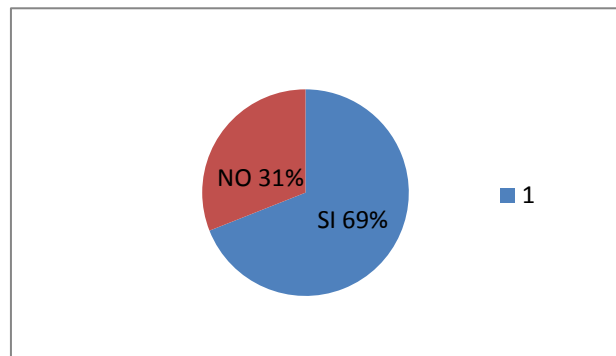
Interpretación.- se deduce que la falta de denunciar los casos de explotación infantil por parte de la sociedad contribuye al no cumplir con las normas legales, para evitar el riesgo que corre los menores.

6.-¿Los padres son los directos responsables que los niños, niñas y adolescentes estén fuera del hogar y se encuentren trabajando en las calles de la ciudad?

Cuadro N°6

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	18	69,23%
NO	8	30,73%
TOTAL	26	100

Gráfico N°6



Elaboración: Carlos Quinapanta

Análisis.- 18 padres de familia y comunidad que es 69% de los encuestados manifiesta que los padres son los directos responsables de que sus hijos estén fuera de su hogar y se encuentren trabajando, mientras que 8 que es un 31% piensan que no son responsables de esas decisiones.

Interpretación.-.- del análisis se deduce que hay una contraposición de criterios ya que su margen no es mucho pero sin embargo es mayor la opinión que los padres muchas

veces no controlan lo suficiente a sus hijos y el hecho de la necesidad económica que existe en el hogar dejan que sus hijos pase fuera del hogar.

Análisis general y comprobación de resultados

Al tratarse de una investigación cualitativa en donde los actores son seres humanos, especialmente los niños, niñas y adolescentes, el análisis y comprobación de resultados se lo hace cuanti-cualitativamente aprovechando de las encuestas con frecuencias y porcentajes, y las entrevistas con la debida interpretación privilegiando el análisis cualitativo de fenómenos sociales para contrastarlos con las preguntas directrices de investigación.

Análisis

Interrogantes de la Investigación

Interrogante de la Investigación N° 1

- ¿Cómo la explotación infantil influye de forma negativa en el comportamiento de los niños, niñas y adolescentes?

Análisis.- En la primera pregunta directriz de la encuesta un número de 92.30% padres de familia y comunidad respondió que una de las primeras causas para que los niños, niñas y adolescentes tengan un comportamiento negativo es la explotación infantil que es generada muchas de las veces por los padres, y 7.69% de ellos piensan que es cuestión de la formación de los menores.

Interpretación.- Se desprende que dentro de la explotación infantil que existe en su hogar se encuentra enmarcado toda clase de esclavitud de la cual son víctimas los niños, niñas y adolescentes.

Interrogante de la Investigación N° 2

- ¿La explotación infantil por parte de los padres contribuye a que los niños, niñas y adolescentes pasen el mayor tiempo en las calles de la ciudad?

Análisis.- en la pregunta directriz número dos los 25 padres de familia y comunidad opinaron que los padres son los directos responsables de que sus hijos pasen el mayor tiempo en las calles de la ciudad trabajando y violando el derecho que tienen a la educación y recreación. 1 personas que los padres nada tienen que ver en esas decisiones de los adolescentes.

Interpretación.- del análisis se desprende que los padres son los únicos responsables de las acciones de sus hijos ya sea niño, niña y adolescentes por lo tanto de ellos depende forjar a un sus hijos en un hogar estable y no dejar que el mismo se desoriente y busque en las calles lo que no encuentra en su hogar.

Interrogante de la Investigación No 3

- ¿La falta de denuncia por parte de los agraviados disminuye el cumplimiento de las normas legales que protegen a los niños, niñas y adolescentes?

Análisis.- en la directriz un numero de 20 padres de familia y comunidad coincidieron que la falta de denunciar los casos de explotación infantil genera el mal funcionamiento de las norma legales y dejando así de proteger a los menores en situaciones de trabajos, y 6% no está de acuerdo opinan que es una forma de contribuir los hijos en el hogar.

Interpretación.- del análisis se desprende que efectivamente la escasas de denunciar estos actos de explotación infantil genera actos delictivos por parte del agresores y sin proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes que se encuentra establecidos en las normas legales

ANALISIS DE LAS ENTREVISTAS REALIZADAS

ENTREVISTADOS:

DR. GONZALO PELAEZ; Juez Segundo de la Niñez y Adolescencia

DR. MARIO LAICA; Secretario del Juzgado Segundo de la Niñez y Adolescencia

1.- ¿Es un problema social la explotación infantil por parte de los padres en nuestra sociedad?

En esta pregunta los entrevistados manifestaron que la sociedad en si mismo es la que produce la explotación infantil, ya que la mayor parte de los niños, niñas y adolescentes son sometidos al maltrato, abuso, situación de riesgo por personas piensan que son actos para generar recursos económicos, que puede prestar sus servicios para trabajar sin darse cuenta de las limitaciones que establece la Constitución y las demás Norma Jurídicas, pues este problema social se viene generando desde hace mucho tiempo atrás y hoy en la actualidad es una situación latente que se lo debe combatir mediante la conciencia y el ejercicio de velar por el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.

Interpretación.- Se considera que es un problema social que afecta a la niñez y adolescencia tanto en su crecimiento y desarrollo físico y emocional, alterando su estado de vida ya que como dijeron las personas entrevistadas es algo generado por nuestra misma sociedad, la cual piensa solo en generar recursos económicos para la subsistencia de la vida diaria.

2.- ¿Por qué las causas de explotación infantil no son denunciadas por las víctimas?

Con respecto a esta pregunta las personas entrevistados manifestaron que mucha de las veces no son denunciados los casos de explotación infantil, ya que

lo ven como una circunstancia normal el que los niños, niñas y adolescentes trabajen y contribuyan a la economía familiar , y carguen con lo fundamental para el hogar como la alimentación, vestimenta, entre otros, no solo es la actitud negativa por parte de los menores al no denunciar si no que el hecho de no saber sus derechos, hacen que sean amenazados maltratados, ocasionando el abuso y la explotación y por miedo a represarías no son denunciados y por otra parte porque los hogares pobres lo ven como ayuda a la subsistencia para su hogar y como colaboración.

Interpretación.- Como se ha presenciado la actitud de los padres de familia es muy influyente en la vida de los niños, niñas y adolescentes, ya que ellos son las personas que podrían brindarles esas oportunidades económicas, sin saber al riesgo a los que son sometidos, sin saber las necesidades de los niños, niñas y adolescentes que se presentan y estar en constante peligro, los menores lo ven como una necesidad y el ayudar para el sustento de sus hogares no lo ven como una forma d maltrato y por eso no lo considera que sea para denunciar, porque o conocen sus derechos, y por eso dejan de estudiar y desarrollarse..

3.- ¿Considera que el incremento de actividades de trabajo realizadas por los padres mejorará la economía familiar?

En relación a esta pregunta los entrevistados manifestaron que el motivo de que los niños, niñas y adolescentes se encuentren trabajando en las calles o en cualquier otro lugar peligroso es porque los padres se encuentran sin trabajo y por lo que no generan recursos económicos para la educación, alimentación de sus hijos, por lo cual es conveniente que el incremento de trabajo para los padres sea de manera urgente para que sean ellos quienes velen por el interés de los menores y no los hijos.

Interpretación.- Con respecto a esta pregunta el incremento de trabajo es escaso debido a la magnitud de la población, ya que la falta de recursos que tienen los padres hace que estos se vean obligados a utilizar a sus hijos como un meca

ismo que les ayude económicamente a sobrellevar la situación económica de la familia.

4.- ¿Qué reforma cree Ud. que debería incrementarse en el código de la niñez y Adolescencias para sancionar la explotación infantil por parte de los padres?

Al responder esta pregunta las personas entrevistadas manifestaron que lo que debería reformarse en el Código de la Niñez y Adolescencias es en cuanto a las sanciones para los padres que utilicen como medio de subsistencia a sus hijos obligándolos a que trabajen y sean explotados, algunos de los entrevistados manifiestan que deberían quitarle sus derechos que tienen como padres y establecer sanciones y multas por el hecho de encontrar a los niños en las calles sin el cuidado y la protección de los padres.

Interpretación.-Al analizar cada una de las respuestas dadas en esta pregunta puedo concluir que si nos hace falta una reforma en cuanto a las sanciones y multas para los padres que incumplan con sus deberes y obligaciones que tienen para con sus hijos, dejándolos así sin protección y utilizándolos para que genere recursos económicos.

5.- ¿Cuál sería la solución más factible para erradicar la explotación infantil por parte de los padres?

A esta pregunta los entrevistados manifestaron que se debe unir esfuerzos para buscar cambios significativos en la sociedad a favor de los niños, niñas y adolescentes que son explotados, concientizando a todas las personas de nuestra sociedad a que los niños, niñas y adolescentes necesitan de nuestra protección, que lo ideal sería hacer respetar sus derechos establecidos en la Constitución y en el Código de la Niñez y Adolescencia, y de existir una autorización de trabajo esta debería hacerse respetar mediante el Código de Trabajo que protege los intereses de los menores trabajadores.

Interpretación.- Con estas respuestas puedo concluir que tenemos que darnos cuenta que los niños, niñas y adolescentes, son lo más importante en el desarrollo de nuestro país y de ellos depende el futuro de la sociedad de los cambios que se generen y que por lo tanto merecen el mismo respeto y consideración que cualquier otra persona, además cabe recalcar que ellos tienen los mismos derechos y oportunidades que nosotros, y si con sanciones y multas severas hacia los padres que explotan a sus hijos y así poco a poco se iría erradicando la discriminación, el maltrato, abuso de los niños, niñas y adolescentes y se les respetaría su derecho establecidos en la Constitución.

CAPITULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

Para mantener la coherencia interna de la investigación las conclusiones se las realiza apoyadas en los objetivos específicos:

Se concluye con un 92% de los encuestados que la explotación infantil se genera al interior del hogar indudablemente repercute negativamente en todos sus miembros y mucho más aun en el comportamiento de los niños, niñas y adolescentes quienes no han formado un criterio maduro para enfrentar situaciones de esa naturaleza. Del análisis se desprende que un 92,30% de los encuestados manifiestan que la actitud hostil de parte de los padres hacia sus hijos acarrea problemas psicológicos y por los tanto aparece problema en sus hogares.

El 95% de los niños encuestados que han sido víctimas de actos de explotación infantil por parte de los padres genera un problema social latente en nuestro medio y que es hora de tomar las medidas de protección necesarias para los niños, niñas y adolescentes.

Es evidente la falta de denuncias en los Juzgados de la Niñez y adolescencia que existe en la actualidad por la explotación infantil, además el incumplimiento de las normas legales respecto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes que por falta de educación desconocen de tales, como a la educación y recreación que es impedida por los padres , ya que los niños son los que contribuyen en aspecto económico en los hogares ecuatorianos por esta razón cada vez es más común encontrarnos con niños en las calles de la ciudad ya que hoy en día son los principales protagonistas de la explotación infantil que existe en nuestra sociedad.

RECOMENDACIONES

Es indispensable y urgente que se busquen mecanismos para erradicar la explotación infantil hacia los niños, niñas y adolescentes, para lo cual se deben trabajar en conjunto tanto padres de familia como autoridades de los Juzgados y la sociedad, para concientizar de los peligros a los que son sometidos los niños, niñas y adolescentes que trabajan por un bienestar económico que les permita desarrollarse tanto psicológica y físicamente.

Se debe concientizar a la sociedad sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes, aplicando las disposiciones legales contempladas en el Código de la Niñez, y Adolescencia, Constitución Política, para que así los niños, niñas y adolescentes tenga un futuro mejor y libre de ser explotados por sus padres o por terceras personas que buscan el bienestar económico; y que sean protegidos por nuestra sociedad.

Definir estrategias de control ciudadano para que no se vulneren los derechos de los niños, niñas y adolescentes en nuestra sociedad, ya que tales derechos son consagrados por la Constitución y las demás leyes que protegen el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes.

CAPITULO VI

LA PROPUESTA

Programa de concientización dirigido a la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes que son obligados a trabajar para contribuir a la economía familiar.

Datos Informativos

Nombre del Responsable: CARLOS QUINAPANTA

Institución: Juzgado Segundo de la Niñez y Adolescencia

Provincia: Tungurahua

Cantón: Ambato

Antecedentes de la Propuesta

Lamentablemente en nuestra sociedad aun no existe un modelo socio-educativo integral que ayude a familias que han sufrido de este fenómeno tan grave como es el de la Explotación Infantil de la cual se deriva la falta de denuncias que existe en los Juzgados de la Niñez y Adolescencia, los problemas que desencadenan en los hogares que tienen que trabajar los menores son un sin número, corriendo el riesgo de que pasen en las calles el mayor tiempo posible para conseguir recursos económicos que conlleve a la subsistencia del la familia, teniendo así que dejar de estudiar para contribuir en la alimentación del hogar.

Los niños y niñas se exponen también a violencia en lugares de trabajo por parte de los adultos con consecuencias psicológicas como el abuso y el estrés

ocasionado por la presión de cumplir con determinadas cuotas de producción. Todo esto lleva a que muchos de ellos abandonen la escuela, o deban combinar el estudio con largas jornadas en el campo lo que afecta seriamente su rendimiento educativo y por tanto su formación.

El presente trabajo pretende llegar a concienciar a los padres de familia y la comunidad en general que la respuesta para erradicar la explotación infantil de nuestra sociedad esta en sus manos ya que son los que dirigen un hogar en el cual debe primar el dialogo, el cariño, el respeto, y la comprensión entre padres e hijos conjuntamente con medidas socio- educativas por parte de autoridades encargadas de los Juzgados de la Niñez y Adolescencia, apoyándolos con aéreas recreativas y fuentes de trabajo que respeten el cumplimiento de las leyes que protegen a los niños trabajadores, como tenemos Código de la Niñez y Adolescencia y Código de Trabajo y así puedan tener mayores satisfacciones personales manteniendo todo su potencial ocupado en cosa muy positivas para su desarrollo integral.

Justificación

Si bien en los ámbitos oficiales hay consenso en torno a estos objetivos, existen voces discrepantes como las de los movimientos de niños, niñas y adolescentes trabajadores que cuestionan el enfoque de erradicación del trabajo infantil, entre otras razones porque no considera las características culturales de muchos pueblos y naciones que integran el trabajo infantil como una estrategia pedagógica y de socialización, es un enfoque que criminaliza a quienes son víctimas de determinadas condiciones sociales y se resiste a considerar la opinión de quienes dice favorecer, esto es, de los niños, niñas y adolescentes trabajadores.

Se justifica la realización de la propuesta de atacar la causa de explotación infantil denunciando todo acto delictivo hacia los niños, niñas y adolescentes que sean explotados tanto física como psicológicamente, con el propósito de erradicar la conducta de los niños, niñas y adolescentes que han sido afectados en un trabajo

ilícito, con ayuda de las trabajadoras sociales, psicólogo de los Juzgados de la Niñez y Adolescencia.

Por cuanto se va a dar ayuda de manera continua a los hogares que vivan o hayan vivido una experiencia de explotación infantil, de la misma manera al aplicarse y cumplirse la normas legales y la propuesta se estará garantizando lo que determina la Constitución respecto al los derechos de los niños.

La voluntad política de los estados es la única forma de combatir este mal global, es decir, demandar a todo adulto que esté cometiendo este delito, así se podrá evitar la explotación infantil.

Ante todo los países industrializados deben comprometerse a no adquirir productos en los cuales se haya usado niños, pero deben comprometerse a la vez en ayudar al desarrollo de los países pobres y en vías de desarrollo para que los niños no sean obligados a trabajar.

Las restricciones en el acceso a los servicios e ingresos necesarios para tener un nivel de vida mínimo que resultan de la exclusión social hacen que exista una alta correlación entre pobreza y exclusión social, aunque no siempre son la mayoría de los pobres, los grupos tradicionalmente excluidos son los más pobres dentro de los pobres.

Esta tendencia deja claro que la reducción de la pobreza sólo podrá darse si se enfrentan los complejos factores y determinantes de la exclusión social, la miseria injusta y conflictiva lleva inexorablemente a explotaciones cada vez más insensatas, en un desesperado intento de pagar intereses, de amortizar capitales y de obtener algún mínimo beneficio.

Esa pobreza exasperante no puede generar más que insatisfacción y animosidad, odio y ánimo vengativo en el desarrollo de todo niño, niña y adolescente.

Objetivos

Objetivo General

Concientizar a la sociedad a proteger y denunciar todo acto de abusos que genera la explotación infantil.

Objetivos Específicos

- Realizar talleres de capacitación a los niños, niñas, adolescentes y a sus padres.
- Generar la participación de la colectividad en los talleres a realizarse.
- Dar a conocer los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Análisis de Factibilidad

La presente propuesta es factible porque los gastos ocasionados serán asumidos por el investigador.

Existe soporte bibliográfico ya que se cuenta con la documentación necesaria.

Esta investigación es factible porque se cuenta con los elementos humanos; como los niños, niñas y adolescentes, padres de familias.

Legal porque existen varias legislaciones que amparan los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes, como el Código de la niñez, Constitución, Código de Trabajo.

Por último entidades que buscan ayudar a que los niños, niñas y adolescentes que han sido víctimas de explotación infantil como el Juzgado Segundo de la Niñez y Adolescencia y la DINAPEN.

Además se cuenta con un asesor especializado, quien dirige el presente Trabajo de Investigación.

FUNDAMENTACION TEORICA

La explotación hacen víctimas a quienes deberían ser los privilegiados del mundo, existen muchos individuos comprometidos que trabajan incansablemente alrededor del mundo en un esfuerzo por combatir la explotación infantil de la niñez. Pueden trabajar de manera individual o como miembros de una organización, en una oficina gubernamental, pueden dedicarse recorrer las calles en búsqueda de niños (as) con necesidad de albergue. Independientemente de quienes son o de lo que hacen, todos estos individuos comparten un objetivo común y la creencia de que la situación de la niñez que sufre explotación infantil, no es desesperanzadora.

De igual forma, quienquiera que seamos y cualquier cosa que hagamos existen maneras en las que podemos contribuir a la eliminación de la explotación infantil de la niñez, como se lo puede hacer denunciando todo acto de explotación infantil y que no tenga en buenas condiciones a los niños, niñas y adolescentes en su lugar de trabajo.

Se ve necesario realizar este trabajo por las formas como vive el infante, No todo el trabajo infantil, evidentemente, es tan repugnante como las formas más peligrosas y explotadoras. Incluso los más fervientes partidarios del no-trabajo infantil reconocen que tareas apropiadas pueden aportar a los niños habilidades y responsabilidades, mantener unidas a las familias y contribuir a los ingresos familiares.

Al evaluar el alcance del trabajo infantil y dibujar soluciones, es crucial definir qué es el trabajo infantil, y distinguir formas explotadoras de formas apropiadas. Esto trae consigo que La infancia es un tiempo para jugar, aprender, crecer, un tiempo en que todos los niños y niñas deberían tener la oportunidad de desarrollar sus potenciales y soñar con brillantes planes para el futuro. Estos niños y niñas no saben de otro juego que no sea la sobre vivencia. Su escuela es la calle; su maestro, la injusticia. Por este motivo, se quiere profundizar este tema que hoy en día, en nuestro país como en el resto del mundo, es uno de los principales cuestionados.

En primer momento el estudio se centra en el niño, con el objetivo de conocer las actividades que realizan y lograr su caracterización de acuerdo a las siguientes variables: edad, sexo, escolaridad, zona de procedencia, zona de frecuencia, composición de la familia a la cual pertenecen.

Las consecuencias del trabajo para la salud de los niños son muy graves. Sufren lesiones visuales y óseas, deformaciones, numerosos accidentes, muerte temprana, lo cual se toma en cuenta muchos aspectos fundamentales en esta propuesta.

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

En los talleres y charlas planificadas para concientizar a la sociedad a proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes que son obligados a trabajar para contribuir a la economía familia. La protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes es una manera de contribuir a la superación de los niños, niñas y adolescentes que han sido víctimas de explotación infantil por parte de sus padres, para que puedan dejar de ser utilizados como recursos de producción económica y en adelante contar con los medios necesario para su desarrollo y vivan en un ambiente sano y libres de todo peligro que conlleva la explotación infantil , cumpliendo con lo que establece la Constitución y el Código de la Niñez y Adolescencia

El presente Programa de Concientización se realizará a través de una capacitación sostenible, establecida de la siguiente manera:

TEMAS DE CAPACITACIÓN

En el Seminario-Taller planificado para concientizar a los señores padres de familia y a los niños, niñas y adolescentes, para que consideren que el trabajo infantil es una manera de abuso y maltrato que está estipulado en el Código de la Niñez y Adolescencia, como el espacio propicio para solucionar el conflicto familiar, en los casos de explotación infantil, con los siguientes temas a tratarse:

- La Familia
- La explotación infantil
- Importancia del espacio que brindan los Juzgados de la niñez y adolescencia para solucionar el Conflicto con los menores.
- El Maltrato
- Trabajo infantil
- Tráfico de menores
- Explotación sexual
- Trabajo de los niños, niñas y adolescentes
- Problemas Psicológicos de Los Niños, Niñas y Adolescentes
- Título V del Código de la Niñez y Adolescencia

AGENDA DE PROGRAMA PARA TALLERES

1. Bienvenida.

A cargo del investigador dando a conocer los derechos de los niños, niñas y adolescentes que son vulnerados por la explotación infantil, lo principal que es cuidar el bienestar del niño, niñas y adolescentes expuesto a la explotación infantil.

2. Presentación del capacitador

Expresaran sus nombres completos y sus títulos obtenidos para dar más confiabilidad de los participantes.

3. Exposición del tema

Se centra en profundizar la información adecuada para erradicar la explotación infantil por parte de los padres.

4. Socialización de matriz de trabajo

Los participantes en el programa, hablaran sobre el tema y sus opiniones.

5. Lugar

Auditorio de la Corte Provincial de Justicia de Ambato

6. Fecha

Cada ocho meses.

7. Tiempo de duración

Es de tres horas cada evento.

8. Facilitador

Capacitadores conocedores de la materia.

9. Materiales

- Pliego de papel periódico
- Carteles
- Marcadores
- Computador
- Proyector
- Hojas
- Esferográficos

AGENDA DE PROGRAMA PARA CHARLAS

1. Bienvenida.

A cargo del investigador dando a conocer los derechos que son violados debido a la explotación infantil por parte de los padres.

2. Presentación del capacitador

Expresaran sus nombres completos y sus títulos obtenidos para dar más confiabilidad de los participantes.

3. Exposición del tema

Charla Nª 1 La importancia de la familia

Charla Nª 2 Las consecuencias de la explotación infantil

Charla Nª 3 El maltrato por parte de los padres

Charla Nª 4 Por que trabajan los niños, niñas y adolescencia

4. Lugar

Auditorio de la Corte Provincial de Justicia de Ambato

5. Fecha

Cada seis meses.

6. Tiempo de duración

Es de dos horas cada evento.

7. Facilitador

Capacitadores conocedores de la materia.

Metodología. Modelo Operativo

Cuadro N°6

CRONOGRAMA DE SEMINARIO-TALLER DIRIGIDO PADRES DE FAMILIA-NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LOS CASOS DE EXPLOTACIÓN INFANTIL				
FASES	OBJETIVO	TIEMPO	RECURSOS	EVALUACION
Elaborar talleres	Dar a conocer los derechos y obligaciones de los niños, niñas y adolescentes.	30 días	Libros Internet	Información obtenida
Gestionar el evento	Financiar la participación de profesionales	25 días	Materiales de oficina	Capacitadores Local confirmado
Promocionar la importancia de denunciar la explotación infantil	Difundir los temas de capacitación	15 días	Computador Impresora	Número de asistentes al evento
Ejecución del programa	Crear conciencia a las personas que asistan al evento	8 meses	Marcadores Carteles	Resultados obtenidos
LUGAR: Auditorio de la Corte Provincial de Justicia de Ambato				

Elaborado por CARLOS QUINAPANTA

ADMINISTRACIÓN

Las personas encargadas de realizar la propuesta es el investigador y por medio de los Jueces, trabajadores sociales, quien le encaminara en el bienestar común a de los niños, niñas y adolescentes que se encuentren en alguna de las causas de explotación infantil tramitada en el Juzgado Segundo de la Niñez y Adolescencia de Ambato, la concientización y capacitación se la dará a los padres y a los niños, niñas y adolescentes que se encuentren afectados física y psicológicamente, que estén necesitadas de ayuda profesional, con el ánimo de cambio, para lograr que la vulneración de los derechos de los Niños, niñas y adolescentes establecidos en la Constitución, baje su alto índice, con el fin de dar una ayuda social, y se realizara por medio de los talleres llegando así al corazón de las personas que lo necesitan.

Previsión de la evaluación

Se plantea la previsión de la evaluación

Instrumentos.- Los instrumentos de elaboración son los cuestionarios.

Técnicas Se debe aplicar las mejores técnicas para tener una mejor visión del proceso aplicadas entre ellas tenemos las encuestas.

Criterios: La evaluación debe ser diagnosticada, formativa y sumativa.

Evaluación diagnóstica.- se aplicara cuestionarios previamente elaborados con técnicas de acuerdo a los conocimientos anteriores, para detectar falencias existentes en ese medio.

Evaluación Formativa.- Se elaboran encuestas para determinar el avance del proceso.

Evaluación Sumativa.- Se considera un tiempo mínimo de un año posterior a la capacitación y reforma para verificar los resultados obtenidos.

La evaluación será formativa continua, debido a que toda acción del hombre debe ser evaluada para cumplir con lo propuesto, siempre existirá enmiendas correcciones acorde a las necesidades que son propias del desarrollo de la propuesta y contribuir a satisfacción de todos quienes estamos interesados en que la violencia intrafamiliar baje su alto índice.

BIBLIOGRAFÍA

- Código de la Niñez y Adolescencia
- FACULTAD DE DERECHO UNIVERSIDAD DE CHILE INSTITUTO INTERAMERICANO DEL NIÑO (O.E.A). (1996) Curso Internacional de especialización para Jueces de menores y de Familia. Editorial Jurídica de Chile. CHILE.
- MEJIA Santiago, (2004) Derechos Humanos, Apuntes para la reflexión 2. No Discriminación. Plan País. Quito Ecuador
- ORTEMBERG D Oswaldo (1996) Mediación Familiar Aspectos Jurídicos y Prácticos. BIBLOS, Argentina.
- **CABANELLAS**, Guillermo “DICCIONARIO JURÍDICO ELEMENTAL”
- **TRUJILLO** Julio Cesar “DERECHO DEL TRABAJADOR”
- Encarta 2009
- Internet
- www.vicepresidencia.com
- www.wikipedia.com
- Constitución Política
- Código del Trabajo

GLOSARIO

Abandono: Cuando falta la madre o el padre, el niño queda desamparado de manera que no hay preocupación por la apariencia física ya que no hay autoridad.

Abuso: Esto ocurre cuando el niño o niña es explotado física, moral y psicológicamente.

Aspiraciones: Tener cosas buenas sin que les cueste nada, es decir tomar prestado lo ajeno.

Desintegración: Se da cuando uno de los elementos (Padre o Madre) los niños abandonan el hogar quedando en libertad haciendo cosas que ellos les parezca.

Desnutrición: Es la pérdida de la apariencia física del explotado por falta de alimentación.

Deficiencia.- Es toda pérdida o anomalía de una estructura o función psicológica, filosófica o anatómica.

Derechos.- Es una capacidad que tiene una persona para hacer o no hacer algo, o bien para impeler o impedir a otro a hacer algo. Es la facultad reconocida a la persona por la ley que le permite efectuar determinados actos, un poder otorgado a las personas por las normas jurídicas para la satisfacción de intereses que merecen la tutela del Derecho.

Derecho constitucional.- Es una rama del Derecho público cuyo campo de estudio incluye el análisis de las leyes fundamentales que definen un Estado. De esta manera, es materia de estudio todo lo relativo a la forma de Estado, forma de gobierno, derechos fundamentales y la regulación de los poderes públicos, incluyendo tanto las relaciones entre poderes públicos, como las relaciones entre los poderes públicos y los ciudadanos.

Derecho laboral.- Es una rama del Derecho cuyos principios y normas jurídicas tienen por objeto la tutela del trabajo humano, productivo, libre y por cuenta ajena. Poderes del empleador.-El empleador tiene poder de dirección de la empresa, poder de mando, disciplinario y sancionatorio, además del ius variandi.

Discapacidad.- Es toda restricción o ausencia de la capacidad de realizar una actividad en la forma o dentro del margen que se considera normal para el ser humano.

Discriminación.- Es el acto de hacer una distinción o segregación que atenta contra la igualdad de oportunidades. Normalmente se utiliza para referirse a la violación de la igualdad de derechos para los individuos por cuestión social, racial, religiosa, orientación sexual o por razón de género.

Explotación: Es cuando los niños o niñas son utilizados por otras personas para ejercer diferentes actividades.

Garantías Constitucionales.- Derechos que la Constitución de un Estado reconoce a todos los ciudadanos.

Huerfanidad: Es cuando el niño o niña no cuenta con sus padres y no tiene apoyo de ellos.

Inserción laboral.- Consiste en ofrecer un acompañamiento a personas que están en situación de exclusión laboral y social, con el objetivo de incorporarse en el mercado laboral. La inserción laboral apuesta por la incorporación en el mercado de trabajo, puesto que considera que un trabajo permite a la persona acceder a la esfera económica de la sociedad, lo que facilita el acceso a otro tipo de esferas (social, política, cultural...).

La inserción laboral se desarrolla dentro de un entorno productivo, con funcionamiento de empresa, que resulta educativo para la persona.

Libertad.- Es aquella facultad que permite a otras facultades actuar y que está regida por la justicia.

Libertad de Trabajo.- Es aquella facultad que le permita al ser humano elegir su propio trabajo sin obligación a nada

Maltrato: Es cuando los jóvenes son utilizados en actividades en contra su voluntad y utilizan palabras soeces u otro tipo de vocabulario.

Mendicidad: Es cuando el niño o niña se ve obligado a pedir para poder subsistir.

Metodología. Ciencia del método. || **2.** Conjunto de métodos que se siguen en una investigación científica o en una exposición doctrinal.

Niños de la calle: son aquellos que están relacionados con algún tipo de actividad económica, que va desde la mendicidad a la venta modesta.

Precaria: Es el lugar donde el niño o niña donde se refugia no cuenta con los elementos necesarios de subsistencia.

Propuesta. Proposición o idea que se manifiesta y ofrece a alguien para un fin.

Reformar. Volver a formar, rehacer. || **2.** Modificar algo, por lo general con la intención de mejorarlo. || **3.** Reducir o restituir una orden religiosa u otro instituto a su primitiva observancia o disciplina. || **4.** Enmendar, corregir la conducta de alguien, haciendo que abandone comportamientos o hábitos que se consideran censurables. || **5.** Dicho de una persona: Contenerse, moderarse o reportarse en lo que dice o ejecuta.

Refugio: Es el lugar donde los niños encuentran para realizar sus diferentes actividades que ellos más les parece.

Remuneración.- El salario o remuneración, es el pago que recibe en forma periódica un trabajador de mano de su empleador a cambio del trabajo para el que fue contratado. El empleado recibe un salario a cambio de poner su trabajo a disposición del empleador, siendo éstas las obligaciones principales de su relación contractual. Cuando los pagos son efectuados en forma diaria, recibe el nombre de jornal.

Subsistencia: Es la forma como el niño o niña trata de sobrevivir.

Trabajo.- Etimológicamente trabajo deriva de una tortura de la antigua Roma cuyo nombre en latín era tripaliūm (tres palos); se extendió el verbo tripaliāre como sinónimo de torturar o torturarse, posteriormente la palabra mutó en el castellano arcaico a trebejare ya con el significado de esfuerzo y luego surgió trabajar como sinónimo de laborar.

Trabajador o trabajadora.- Es una persona que con la edad legal suficiente, y de forma voluntaria presta sus servicios retribuidos. Cuando no tiene la edad suficiente, se considera trabajo infantil. Si no presta los servicios de forma voluntaria, se considera esclavitud

Vulnerable: Es cuando el niño o niña es sensible a cualquier cambio que se da en su vida.

Anexos

Anexo N° 1

GUIA DE ENTREVISTA

Dirigida a las Autoridades del Juzgado segundo de la niñez y adolescencia.

Datos informativos: _____

Entrevistado: _____

Fecha de aplicación: _____

Objeto de estudio:

Plantear una alternativa de solución para mejorar la calidad de vida de los niños, niñas y adolescentes que velan por el interés económico de las familias.

Preguntas:

1.- ¿Es un problema social la explotación infantil por parte de los padres en nuestra sociedad?

2.- ¿Por qué las causas de explotación infantil no son denunciadas por las víctimas?

3.- ¿Considera que el incremento de actividades de trabajo realizadas por los padres mejorará la economía familiar?

4.- ¿Qué reforma cree Ud. que debería incrementarse en el código de la niñez y Adolescencias para sancionar la explotación infantil por parte de los padres?

5.- ¿Cuál sería la solución más factible para erradicar la explotación infantil por parte de los padres?

Anexo N^a 2

Encuesta dirigías a los niños, niñas y adolescentes de las ciudad de Ambato

Objetivo:

Detectar la vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Instructivo:

Por favor conteste con la verdad. Marque con una X la alternativa correspondiente a su verdad.

PREGUNTAS	SI	NO
1.- Participa activamente en las actividades de su familia		
2.- ¿Genera ingresos económicos?		
3.- ¿Tiene libertad para expresar sus ideas?		
4.-¿Pasa suficiente tiempo en las calles?		
5.-Estudia?		
6.- Sabes cuáles son tus derechos?		